


Valencia, 3 de Abril de 2009

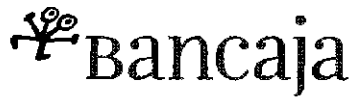
Dirección General de Mercados e Inversores
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Muy señor mío:

La sociedad Bancaja Eurocapital Finance S.A., con CIF A98006331 y domicilio social en C/ Caballeros 2, Castellón de La Plana, remite comunicado del Presidente de la sociedad de fecha 2 de abril de 2009, sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo , para su difusión como Hecho Relevante,

Reciba mi cordial saludo,


Miguel Angel Soria Navarro
Presidente del Consejo de Administración de
Bancaja Eurocapital Finance S.A.



EUROCAPITAL FINANCE S.A.U.

Valencia, 2 de abril de 2009

De acuerdo con lo dispuesto en la Norma 5ª de la Circular 2/2005, de 21 de abril, de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo y otra información de las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en Mercados Oficiales de Valores, nos complace indicarles que Bancaja Eurocapital Finance, S.A. no resulta obligada a la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, toda vez que la totalidad de los derechos de voto de esta entidad corresponde de forma directa a Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja presentó ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores su Informe Anual de Gobierno Corporativo el día 26 de febrero de 2009.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Ángel Soria Navarro", written over a horizontal line.

Fdo. D. Miguel Ángel Soria Navarro
Presidente del Consejo de Administración de
Bancaja Eurocapital Financa, S.A.

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2008

C.I.F. G46002804

Denominación social

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

**CABALLEROS, 2
CASTELLÓN DE LA PLANA
CASTELLÓN
12001
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	49	24,623
IMPOSITORES	66	33,166
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	10	5,025
EMPLEADOS	24	12,060
GENERALITAT VALENCIANA	50	25,126
Total	199	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, corresponden de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

- 1) El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control.
- 2) La aprobación y modificación de los Estatutos Sociales y Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elección de los Órganos de Gobierno, también denominado Reglamento de Procedimiento, por los que se haya de regir la entidad.
- 3) La fusión, escisión, cesión global del activo y del pasivo, disolución y liquidación de la entidad.
- 4) La confirmación del nombramiento y revocación del Director General a propuesta del Consejo de Administración, en sesión que habrá de celebrarse dentro del plazo de un mes a partir del acuerdo de nombramiento y, en su caso, de la revocación.
- 5) La definición anual de las líneas generales del plan de actuación de la entidad, para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

6) La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de las Cuenta Anuales, así como de la aplicación de los excedentes a los fines propios de la Caja de Ahorros.

7) La creación y disolución de las Obras Benéfico-Sociales, la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.

8) La concesión, a propuesta del Consejo de Administración, de la Medalla de Honor de la entidad y del Título de Consejero de Honor.

9) Entender y pronunciarse en segunda y definitiva instancia, a través de una Comisión Delegada elegida por la propia Asamblea, acerca de las impugnaciones presentadas contra resoluciones o acuerdos tomados por el órgano competente en primera instancia, en ejercicio de la función de vigilancia y comprobación de los procesos de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno que le atribuye el apartado 7 del artículo 70 de los Estatutos.

10) Acordar la separación del cargo de los miembros de los Órganos de Gobierno en el supuesto que se contempla en el artículo 15, apartado f) de los Estatutos.

11) Designar auditores a propuesta del Consejo de Administración y autorizar la emisión de cuotas participativas decidiendo sobre la retribución de las mismas.

12) Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los Órganos facultados al efecto.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

sí NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Los consejeros generales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física, de reconocida honorabilidad comercial y profesional, mayor de edad y no estar incapacitado.
- b) Tener la residencia habitual en la región o zona de actividad de la Caja.
- c) No estar incurso en las incompatibilidades establecidas legalmente.

El sistema de elección y nombramiento de los consejeros generales se detalla exhaustivamente en los artículos 6 a 47, inclusive, del Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación y elección de los órganos de gobierno de la Caja. Por su extensión no se reproducen, pudiendo ser consultados íntegramente en la página web de Bancaja.

Los consejeros generales son nombrados por un período de seis años, pudiendo ser reelegidos, siendo el período máximo de ejercicio del cargo, de forma continuada o interrumpida, de doce años, sea cual sea la representación que se ostente, sin perjuicio de que, transcurridos ocho años desde el cese en el cargo, podrán ser nuevamente elegidos.

La renovación de los miembros de los Órganos de Gobierno será acometida por mitades, cada tres años, respetando siempre la proporcionalidad de las representaciones que conformen los diferentes Órganos de Gobierno.

La aceptación se formula en documento estandarizado y personalizado en el que constan, entre otras, las siguientes manifestaciones:

- a) La aceptación del cargo.
- b) La declaración del cumplimiento de los requisitos legales y de que no incurre en incompatibilidad alguna.
- c) La autorización a Bancaja para la utilización de sus datos en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cesarán en el ejercicio de sus cargos única y exclusivamente en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados o del período máximo de ejercicio del cargo.
- b) Por renuncia.
- c) Por defunción o declaración de fallecimiento o ausencia legal.
- d) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación.
- e) Por incurrir en incompatibilidad sobrevenida.
- f) Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General, si se apreciara justa causa. Se entenderá que existe justa causa cuando se incumplan los deberes inherentes al cargo o, con su actuación pública o privada, se perjudique el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General precisará, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes, salvo en los supuestos de quórum reforzado. En ningún caso se admitirá la representación por otro consejero o por tercera persona, sea física o jurídica.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes, excepto en los supuestos que se contemplan en las facultades 2), 3) y 10), reseñadas en el apartado A.1.3., en los que se requerirá, en todo caso, la asistencia de la mayoría de los miembros, siendo necesario, además, como mínimo, el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

Las votaciones serán siempre a mano alzada o por cualquier otro sistema que permita la identificación del sentido del voto. Cuando se trate de elección de personas, las votaciones serán secretas, excepto si hubiese una sola candidatura, en cuyo caso el Presidente podrá proponer el voto a mano alzada, debiendo aprobarse este procedimiento sin voto en contra alguno.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La convocatoria de las sesiones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará por el Consejo de Administración y se publicará en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana con quince días de antelación como mínimo a su celebración. También deberá publicarse en, al menos, uno de los periódicos de mayor circulación de cada una de las provincias de Valencia y Castellón y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. La convocatoria expresará la fecha, lugar, hora y orden del día, así como la fecha, lugar y hora de reunión de la segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, al menos, una hora de diferencia.

El Consejo de Administración convocará sesión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo estime conveniente a los intereses de la Caja, debiendo hacerlo también a petición de un tercio de los miembros de la propia Asamblea o por acuerdo de la Comisión de Control. En los dos últimos casos, el acuerdo del Consejo de Administración se adoptará dentro del término máximo de siete días a partir de la presentación de la petición.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea	% de presencia	% voto a distancia	Total
----------------	----------------	--------------------	-------

General	física		
28-05-2008	87,440	0,000	87
27-11-2008	89,450	0,000	89

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

1) Asamblea ordinaria 28-05-2008:

Aprobación de las siguientes propuestas:

- Las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de gestión, tanto individuales como consolidados del ejercicio 2007.
- La gestión del Consejo de Administración.
- La aplicación del resultado.
- Obra benéfico-social:
 - Gestión y liquidación del presupuesto del ejercicio 2007.
 - Presupuesto para 2008.
- Nombramiento de auditores de cuentas.

2) Asamblea ordinaria 27-11-2008:

Aprobación de las líneas generales del plan de actuación de la Entidad para el año 2009.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Documentación:

a) Quince días hábiles antes de la Asamblea General queda depositada en el domicilio social y en la sede operativa central de la Caja, a disposición de los Consejeros Generales, la documentación relativa a los asuntos a tratar.

Además, se incluye en la página web el texto de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día, salvo que, tratándose de propuestas para las que la Ley o los Estatutos no exijan su puesta a disposición de los consejeros generales desde la fecha de la convocatoria, el Consejo de Administración considere que concurren motivos justificados para no hacerlo.

En el momento de acceder al local donde se celebre la reunión de la Asamblea General, se facilita a los asistentes el texto íntegro de las

propuestas de acuerdos que se someterán a la aprobación de la Asamblea General.

b) Sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal y en el Reglamento de la Asamblea, desde la fecha del anuncio de convocatoria se incorpora a la página web de la Caja, además, aquella información que se estime conveniente para facilitar la asistencia de los consejeros generales a la Asamblea y su participación en ella, incluyendo:

– Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Asamblea, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala.

– Información, en su caso, sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento de la Asamblea, tales como mecanismos de traducción simultánea, difusión a través de medios audiovisuales, informaciones en otros idiomas, etc.

Acceso a la información:

a) Desde el momento en que tiene lugar la publicación del anuncio de la convocatoria de la Asamblea General y hasta el séptimo día hábil anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, cualquier Consejero General puede solicitar por escrito al Presidente de la Caja las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes sobre las propuestas comprendidas en el orden del día de la Asamblea, publicado con el anuncio de la convocatoria de ésta.

El Presidente estará obligado a facilitar por escrito, hasta el día de celebración de la Asamblea General, las informaciones o aclaraciones solicitadas, así como a responder también por escrito a las preguntas formuladas.

b) Durante la celebración de la Asamblea General, los Consejeros Generales podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de las propuestas comprendidas en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del Consejero General en ese momento, el Presidente estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la terminación de la Asamblea.

c) El Presidente estará obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que el Consejo considere que la publicidad de la información solicitada perjudica los intereses sociales.

Si la información solicitada afecta a los datos de carácter personal de clientes, consejeros, empleados o terceros, el interesado deberá justificar que la necesita para el ejercicio de su cargo, respetando la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Estatutariamente, el Consejo de Administración tiene asignada la responsabilidad de ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. Trimestralmente, el Consejo debe informar a la Comisión de Control sobre el cumplimiento de las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea.

El Presidente de la Comisión de Control recibe copia de las actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de celebración de cada una de las sesiones que celebran dichos órganos.

Asimismo, la Comisión de Control emite un informe a la Asamblea General, con periodicidad semestral, en el que se analiza la gestión económica y financiera de la entidad y de su Obra Social, así como del cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea.

Además de estos sistemas establecidos estatutariamente, desde la Secretaría General de la entidad se ejercen controles internos de seguimiento del cumplimiento de acuerdos.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.bancaja.es

La información corporativa de la entidad se encuentra disponible, desde el ejercicio 2004, en la página web www.bancaja.es, dentro del apartado específico "Información para inversores". Dicho apartado ha sido elaborado de conformidad con las prescripciones técnicas exigidas a las sociedades anónimas cotizadas en la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, desarrollada a través de la Circular 1/2004, de 17 de marzo, e incluye los contenidos, tanto obligatorios como voluntarios, que recoge la Ley 26/2003, de 17 de julio, la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero, y la Circular 2/2005, de 21 de abril, para las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación.

Durante el presente ejercicio se han realizado las actualizaciones correspondientes de la información publicada en la web.

El apartado "Información para inversores" se ha elaborado bajo criterios de claridad, veracidad, accesibilidad y gratuidad, ofreciendo la más completa y actualizada información de la entidad. Para facilitar el acceso a sus contenidos, este apartado se ha estructurado en tres epígrafes, denominados: Información general, Información económico-financiera y Gobierno corporativo.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
--------	---------------------	------------------------

JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	PRESIDENTE	GENERALITAT VALENCIANA
ANTONIO J. TIRADO JIMÉNEZ	VICEPRESIDENTE 1º	GENERALITAT VALENCIANA
ARTURO VIROSQUE RUIZ	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
PEPA MARTÍ PUIG	VICEPRESIDENTE 3º	IMPOSITORES
JOSÉ MARÍA CATALUÑA OLIVER	VICEPRESIDENTE 4º	CORPORACIONES MUNICIPALES
EDUARDO MONTESINÓS CHILET	VICEPRESIDENTE 5º	GENERALITAT VALENCIANA
ÁNGEL D. VILLANUEVA PAREJA	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
VICENTE MONTESINÓS VERNETTA	VICESECRETARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ÁNGEL A. ÁLVAREZ MARTÍN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
RAFAEL FERRANDO GINER	CONSEJERO	GENERALITAT VALENCIANA
FRANCISCO V. GREGORI GEA	CONSEJERO	IMPOSITORES
ANA LLANOS HERCE COLLADO	CONSEJERO	IMPOSITORES
MARÍA TERESA MONTAÑANA LATORRE	CONSEJERO	IMPOSITORES
RAFAEL FRANCISCO OLTRA CLIMENT	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ERNESTO PASCUAL ESCANDELL	CONSEJERO	EMPLEADOS
REMIGIO PELLICER SEGARRA	CONSEJERO	GENERALITAT VALENCIANA
MARÍA DEL ROCÍO PERAMO SÁNCHEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
JUAN ANTONIO PÉREZ ESLAVA	CONSEJERO	EMPLEADOS
MATILDE SOLER SOLER	CONSEJERO	IMPOSITORES
ANA TORRES VALERO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número total	20
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	5	25,000
IMPOSITORES	7	35,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	5,000
EMPLEADOS	2	10,000
GENERALITAT VALENCIANA	5	25,000
Total	20	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Corresponde al Consejo de Administración, con plenitud de facultades y sin más limitaciones que las legalmente atribuidas a otros Órganos de Gobierno, la administración y gestión de la Entidad, incluida la de su Obra benéfico-social, y la representación en juicio y fuera de él, en todos los asuntos de su giro y tráfico.

Funciones delegadas por la Asamblea General

- Redistribuir partidas del presupuesto de la obra social entre las actividades contempladas en el mismo hasta un máximo del diez por ciento del presupuesto total.
- Emitir empréstitos de toda clase, incluso obligaciones subordinadas, dentro de los límites cuantitativos fijados por la Asamblea General; acordar las condiciones de cada emisión y cuantas decisiones se requieran para ultimarlas.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

- Elevar propuestas a la Asamblea General.
- Delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente y en el Director General.
- Formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Caja, las cuentas y el informe de gestión consolidados.
- Autorizar operaciones de riesgo y enajenaciones con los altos cargos y personas vinculadas.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

1) Presidente del Consejo:

El Presidente de la Caja presidirá la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Obras Sociales. Representará oficialmente a la Caja en todos los actos en que intervenga como tal.

Será elegido, de entre sus miembros, por el Consejo de Administración.

Corresponde estatutariamente, además, al Presidente de la Caja:

- a) Convocar las sesiones de los Órganos Colegiados cuya Presidencia ostenta; determinar los asuntos del orden del día y dirigir los debates.
- b) Llevar la firma oficial de la Entidad en los asuntos de su competencia.

c) Visar las certificaciones que se expidan de los acuerdos de los Órganos que presida.

d) Disponer lo conveniente, en casos de urgencia, respecto de cualquier asunto de la competencia del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva o de la Comisión de Obras Sociales, que no fuere aconsejable diferir, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre el Órgano competente.

e) Autorizar las actas de las sesiones de los Órganos Colegiados que presida.

f) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Obras Sociales.

Son funciones atribuidas al Presidente por la Asamblea General las relacionadas con el funcionamiento de los Órganos de Gobierno, la auditoría, la transparencia y gobierno corporativo, la defensa del cliente, las relaciones públicas y los medios de comunicación.

Tendrá voto de calidad en las sesiones de los Órganos de Gobierno colegiados cuya presidencia tiene asignada en estos estatutos.

Cualesquiera otras funciones que pudiera atribuirle el Consejo de Administración deberán ser sometidas a la confirmación de la Asamblea General.

2) Vicepresidentes del Consejo:

Sustituir al Presidente, por su orden, en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

3) Secretario del Consejo:

Corresponde al Secretario, estatutaria y reglamentariamente, velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, así como convocar sus sesiones en nombre del Presidente.

Las actas llevarán la firma del Secretario de la sesión del Consejo de Administración con el visto bueno del Presidente y se extenderán o transcribirán al libro de actas.

Las certificaciones de los acuerdos serán autorizadas por el Secretario del Consejo de Administración o por el Vicesecretario, en su caso, con el visto bueno del Presidente o de quien le sustituya en sus funciones.

El Secretario tendrá, a su vez, la facultad de elevar a público los acuerdos adoptados.

4) Vicesecretario del Consejo:

Sustituir al Secretario en sus ausencias.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
MIEMBROS DEL CONSEJO	NO TIENEN DELEGADAS FACULTADES

Director General

Nombre	Breve descripción
AURELIO IZQUIERDO GÓMEZ	LAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 77 DE LOS ESTATUTOS

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

a) Las normas relativas al sistema de elección están recogidas en los artículos 48 y 53 del Reglamento de procedimiento.

Los artículos citados en el presente apartado y posteriores no se reproducen por su extensión, pero pueden ser consultados íntegramente en la página web de la Caja.

b) Las normas relativas al sistema de nombramiento, están recogidas en los artículos 48 bis a 52 del Reglamento de procedimiento.

Los órganos competentes en los procedimientos electorales son:

- La Asamblea General.

- La Comisión Electoral, que coincide en su composición con la Comisión de Control, ya que por normativa legal en los procesos electorales se constituye, a instancias del Consejo, en Comisión Electoral, integrándose en ésta, además, un representante de la Generalitat Valenciana.

- La Comisión Delegada de la Asamblea General, a la que le corresponde entender y pronunciarse en segunda y definitiva instancia acerca de las impugnaciones presentadas contra resoluciones o acuerdos adoptados en primera instancia, en materia de vigilancia y comprobación de los procesos de elección y designación de los Órganos de Gobierno.

Los trámites y criterios a emplear están recogidos en los artículos 26.1), 26.9) y 70.7) de los Estatutos y en los artículos 2 a 5 y 48 bis a 52 del Reglamento de Procedimiento.

c) La aceptación se formaliza de forma expresa y verbal en la primera sesión del Consejo al que asiste el administrador, constando en acta dicha aceptación. Posteriormente, mediante uno de los procedimientos alternativos establecidos en el artículo 142 del Registro Mercantil, se procede a su inscripción formal.

d) Las normas relativas a la reelección están recogidas en los artículos 14 y 38 de los Estatutos sociales.

e) El cese está contemplado en los artículos 15 y 39 de los Estatutos sociales.

f) Las normas relativas a la revocación están recogidas en los artículos 15 y 26.10) de los Estatutos sociales.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

sí NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
ACUERDO NO CUALIFICADO	51,00 - LA MITAD MAS UNO	MAYORÍA SIMPLE DE LOS ASISTENTES
ACUERDO CUALIFICADO	51,00 - LA MITAD MAS UNO	MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Además de los procedimientos detallados en el apartado A.1.12., el Consejo de Administración recibe la siguiente información periódica:

- De la gestión presupuestaria se informa mensualmente.
- Del cumplimiento de las líneas generales del Plan de actuación se informa trimestralmente, dando cuenta del cumplimiento a la Comisión de Control.
- De las facultades delegadas existe un plan de información periódica aprobado por el Consejo de Administración el 21 de diciembre de 2005.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

sí NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo se reúne en sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, y con carácter extraordinario siempre que lo considera necesario el Presidente.

Las sesiones deben convocarse por el Presidente con dos días de antelación, como mínimo. La convocatoria se remite a cada miembro mediante comunicación escrita, telegrama, telefax, carta certificada, correo electrónico o cualquier otro medio electrónico, informático o telemático que garantice su recepción. En ella se hace constar el orden del día, así como la fecha, lugar y hora de la sesión en primera y segunda convocatoria, y solamente pueden tratarse aquel o aquellos asuntos para los cuales han sido expresamente convocados. No obstante, para asuntos excepcionalmente urgentes e importantes, la convocatoria puede hacerse sin limitación de plazo, si bien debe realizarse en condiciones que permitan asegurar la recepción por todos los Vocales.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

La convocatoria de las reuniones del Consejo se puede solicitar a petición de, al menos, un tercio de sus miembros.

La petición de celebración del Consejo ha de contener, para ser atendida, el orden del día de la convocatoria.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Información facilitada:

Los consejeros tienen a su disposición en la Secretaría General, dos días hábiles antes de la sesión, la información sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre los acuerdos que se someten a deliberación en la sesión, salvo supuestos de urgencia.

Cualquier información adicional que precisen debe ser solicitada a través del Presidente, del Director General o de la Secretaría General, absteniéndose de solicitarla directamente a los ejecutivos de la Entidad o del Grupo.

Sistemas previstos para el acceso:

Con el fin de salvaguardar la confidencialidad y secreto de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo de Administración, la documentación que se facilita a los consejeros en las sesiones debe quedar en la Caja para, una vez finalizada la reunión, ser guardada en un archivador personalizado para cada consejero, que puede ser consultado, cuantas veces se desee, en la Secretaría General de la Entidad.

Si un consejero necesita conservar en su poder alguno de los documentos facilitados en las sesiones, debe justificarlo al Presidente, quien puede denegarlo exclusivamente por razones de interés social.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
AURELIO IZQUIERDO GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL
JUAN ZURITA MARQUÉS	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
PEDRO VÁZQUEZ FERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
JOSÉ CORTINA ORRIOS	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

sí NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

sí NO

Materias en las que existe voto de calidad
Tiene voto de calidad en las sesiones de los Órganos de Gobierno colegiados cuya Presidencia le ha sido asignada por los Estatutos.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

sí NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
<p>Los Estatutos de la Entidad contemplan en su artículo 70 que la Comisión de Control tiene atribuida, entre otras, la función de estudiar la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.</p> <p>Además, la Comisión de Control tiene asumidas las funciones que la normativa asigna a los Comités de Auditoría. Entre estas funciones, se contempla específicamente el establecimiento de relaciones con los auditores externos, con el fin de garantizar la independencia de los mismos y obtener información del desarrollo y resultados de la auditoría de cuentas.</p> <p>La materialización de esta función se concreta en las dos comparencias periódicas del auditor externo ante la Comisión, en las que se expone el contenido y alcance de los trabajos desarrollados, así como las observaciones detectadas y la opinión obtenida. La primera, antes de la formulación de cuentas del Consejo de Administración y la segunda cuando se emite el informe especial para el Banco de España y la Carta de Recomendaciones.</p> <p>Por otra parte, el Departamento de Auditoría Interna, que depende directamente de la Presidencia de la entidad, rinde informe trimestral de sus actividades al Consejo de Administración y a la propia Comisión de Control.</p> <p>Las cuentas anuales del Grupo Bancaja han sido presentadas en los tres últimos ejercicios sin ningún tipo de salvedad ni limitación.</p>

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
<p>El artículo 70 de los Estatutos de la Entidad indica que será competencia de la Comisión de Control el proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas. Por otra parte, los contactos periódicos con los auditores externos de la Entidad garantizan la inexistencia de situaciones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.</p> <p>A nivel operativo, la política seguida por la Entidad en este sentido se basa en el principio de contratación con firmas de reconocido prestigio, garantes de una realización eficiente y segura de los trabajos, y proporcionadoras del valor añadido necesario para la mejora continua del sistema de control interno.</p> <p>Por otra parte, el Informe Anual del Grupo Bancaja contiene información sobre los honorarios satisfechos a los</p>

auditores externos, diferenciando los abonados por la revisión de cuentas anuales de los que corresponden a otros conceptos.

Siguiendo el principio de transparencia, en las actuaciones de la Entidad en los mercados financieros, hay establecidos unos cauces de comunicación para asegurar que aquella información que se considera relevante esté a disposición de inversores, bancos de inversión y agencias de rating. El detalle de la información que se pone a disposición está relacionado en la Recomendación 18 del punto J. de este informe.

La selección de los bancos de inversión para las operaciones de captación de fondos en el mercado se realiza de acuerdo con criterios restrictivos, a fin de evitar la intervención de bancos de inversión que puedan tener intereses en varias operaciones españolas y de similares características de forma simultánea en el momento de la salida.

En relación a las Agencias de calificación, la Entidad tiene contratados los servicios de las dos agencias de rating de referencia del mercado internacional, Fitch Ratings y Moody's. El Departamento de Control Global del Riesgo se ocupa de las relaciones con las mismas y tratando, con agilidad, de poner a su disposición la información relevante para facilitar las conclusiones que éstas elaboren en un marco de independencia.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	PRESIDENTE
ANTONIO J. TIRADO JIMÉNEZ	VICEPRESIDENTE 1º
ARTURO VIROSQUE RUIZ	VICEPRESIDENTE 2º
PEPA MARTÍ PUIG	VICEPRESIDENTE 3º
JOSÉ MARÍA CATALUÑA OLIVER	VICEPRESIDENTE 4º
ÁNGEL D. VILLANUEVA PAREJA	SECRETARIO

RAFAEL FERRANDO GINER	VICESECRETARIO
FRANCISCO V. GREGORI GEA	VOCAL
ANA LLANOS HERCE COLLADO	VOCAL
RAFAEL FRANCISCO OLTRA CLIMENT	VOCAL
JUAN ANTONIO PÉREZ ESLAVA	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 29 de julio de 1998, delegó en la Comisión Ejecutiva las siguientes facultades:

1) Las estatutarias comprendidas en el artículo 52:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, de los Reglamentos y de los acuerdos del Consejo de Administración.

b) Estudiar las propuestas que, sobre inversión de fondos, haga el Director General, proponiendo al Consejo de Administración las inversiones y operaciones que estime más convenientes a los intereses de la Caja.

c) Resolver los asuntos urgentes, dando cuenta al Consejo de Administración.

d) Conceder o denegar, dentro de los límites cuantitativos y condiciones que establezca el Consejo de Administración, los préstamos y créditos de todo orden solicitados a la Entidad.

e) Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden y resolver de modo definitivo aquellos otros que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.

f) Preparar la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como proponer la aplicación de los excedentes a los fines propios de la Caja.

g) Nombrar, suspender y separar a los Directores de Sucursal, empleados administrativos, ayudantes de ahorro y de oficios varios de la plantilla de la Entidad. Resolver, asimismo, sobre expedientes disciplinarios al personal, con sujeción a las normas laborales.

h) Celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes respecto de toda clase de bienes, tanto de naturaleza mueble como inmueble y, en especial, comprar, vender, permutar, rescatar, agrupar, segregar, agregar, parcelar, dividir vertical y horizontalmente y efectuar declaraciones de obra nueva o derruida; disolver comunidades; establecer en los contratos que celebre toda clase de pactos, cláusulas y condiciones; fijar precios con abono o percepción al contado o a plazos, pudiendo al efecto constituir y aceptar condiciones resolutorias expresas; ejercitar derechos de tanteo y retracto y contratar y ejercitar opciones; aceptar bienes en pago o para pago; dar y recibir cantidad en préstamo o crédito; afianzar y conceder avales y garantías; transigir derechos; constituir y retirar depósitos y consignaciones; aceptar donaciones, incluso condicionales y onerosas; aceptar prendas, hipotecas y otras garantías, modificarlas y cancelarlas total o parcialmente; constituir servidumbres

activas y pasivas; y autorizar de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y para los fines indicados, la firma de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas que estime pertinentes.

i) Abrir, movilizar y cancelar cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, a nombre de la Entidad, en el Banco de España, Bancos Oficiales y privados, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y demás entidades financieras.

j) Ordenar la inspección de todos los servicios y disponer que se subsanen las deficiencias que se observen.

k) Delegar parcialmente funciones en las Comisiones Ejecutivas Territoriales, siempre que esté facultada para tal delegación.

2) Las específicas que el Consejo de Administración le delegue.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva tiene autonomía dentro de las facultades delegadas, siempre que se ajuste a los planes de gestión y actuación aprobados por la Asamblea General y por el Consejo de Administración.

No obstante, el Consejo de Administración es informado periódicamente de los acuerdos adoptados en la Comisión Ejecutiva.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

El art. 48 de los Estatutos establece como norma que en la composición de la Comisión siempre habrá representación de cada uno de los grupos que componen el Consejo de Administración, sin especificar número y porcentajes. Esta composición está condicionada además por la limitación legal de que los representantes de designación pública no pueden exceder del 50% del total.

La estructura de la Comisión Ejecutiva por grupos de representación es:

- Corporaciones Municipales: 2 comisionados (18% en Comisión Ejecutiva; 25% en el Consejo de Administración).
- Impositores: 4 comisionados (37% en Comisión Ejecutiva; 35% en el Consejo de Administración).
- Entidad Fundadora: 1 comisionado (9% en Comisión Ejecutiva; 5% en el Consejo de Administración).
- Empleados: 1 comisionado (9% en Comisión Ejecutiva; 10% en el Consejo de Administración).
- Generalitat Valenciana: 3 comisionados (27% en Comisión Ejecutiva; 25% en el Consejo de Administración).

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

Se describen en el punto A.3.2. de este informe, en relación a la Comisión de Control.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
ÁNGEL D. VILLANUEVA PAREJA	PRESIDENTE
ÁNGEL A. ÁLVAREZ MARTÍN	VOCAL
EDUARDO MONTESINOS CHILET	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

El Reglamento de la Comisión de Retribuciones detalla, en su artículo 2, que sus funciones son:

1) Informar al Consejo sobre la política general de retribuciones e incentivos para el personal directivo de primer nivel y para el presidente ejecutivo, en su caso. Se entiende por primer nivel directivo el Director General, los Directores de Área, los Directores de Unidades Territoriales, de Unidades de Negocio y de División y los Directores Generales, o asimilados, de las sociedades participadas con la mayoría del capital social.

2) Informar al Consejo sobre las dietas por asistencia a reuniones y desplazamiento para los miembros de los Órganos de Gobierno, Comisiones Delegadas y Órganos de apoyo de la Caja y para los consejeros de las empresas participadas con la mayoría del capital social.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
ARTURO VIROSQUE RUIZ	PRESIDENTE
JOSÉ MARÍA CATALUÑA OLIVER	VOCAL
PEPA MARTÍ PUIG	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La función de la Comisión de Inversiones consiste en informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúa la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Caja.

De acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la Comisión de Inversiones, se consideran pertenecientes a un mismo grupo las entidades que reúnen los requisitos establecidos en el art. 4 de la Ley del Mercado de Valores.

La Comisión debe remitir anualmente al Consejo de Administración un informe en el que, al menos, se incluya un resumen de dichas inversiones. El informe anual de la Comisión contiene la relación y sentido de los informes emitidos por la misma.

Para la Comisión de Inversiones, según se dispone en su Reglamento, se entiende como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus Órganos de Gobierno. Asimismo, se entiende por participación significativa en una sociedad aquella que iguale o supere el 3% de los recursos propios de la Caja y los incrementos o disminuciones posteriores de participación que igualen o superen el 1% de los recursos propios de la Caja, en ambos casos sin considerar los del Grupo.

Se consideran proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus Órganos de Gobierno aquellas inversiones en capital que impliquen toma de control de la sociedad y superen el 3% de los recursos propios de la Caja, igualmente sin considerar los del Grupo.

El presidente del Consejo de Administración puede someter a la Comisión aquellas inversiones y desinversiones que, sin reunir los requisitos y características previstos en los párrafos anteriores, considere estratégicas para la Caja.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	CUANDO LAS INVERSIONES SE CONSIDEREN ESTRATÉGICAS Y ESTABLES, SEGÚN SE DESCRIBE EN EL APARTADO A.2.31, SE REQUIERE INFORME PREVIO DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES.
Comisión Ejecutiva	INVERSIONES QUE NO ALCANCEN LOS LÍMITES CITADOS EN EL APARTADO ANTERIOR.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Las inversiones, además de cumplir los principios de viabilidad económica, deben ajustarse a los objetivos generales de la Entidad que se plasman en sus presupuestos y planes estratégicos.

Instrumentalmente, las operaciones se presentan a los órganos de decisión previo informe del departamento correspondiente, que está a disposición de los consejeros dos días hábiles antes de celebrar la sesión del órgano que debe adoptar la decisión.

Adicionalmente, y en las inversiones descritas en el apartado A.2.31, se aportará el preceptivo informe de la Comisión de Inversiones.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
EVARISTO MUÑOZ MARTÍ	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ RAMÓN SERRANO SANTAMÁNS	SECRETARIO	GENERALITAT VALENCIANA
SANTIAGO BOU CABEDO	VOCAL	IMPOSITORES
FRANCISCO CABEZAS TANCO	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES

JUAN FRANCISCO DELGADO TORRES	VOCAL	IMPOSITORES
EMILIO DOMÍNGUEZ TRULL	VOCAL	EMPLEADOS
JOSÉ FALOMIR MARTÍNEZ	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ RAFAEL GARCÍA-FUSTER Y GONZÁLEZ-ALEGRE	VOCAL	GENERALITAT VALENCIANA
JOSÉ ÁNGEL HIDALGO PITARCH	VOCAL	IMPOSITORES
JOSÉ ANTONIO MUÑOZ MORALES	VOCAL	EMPLEADOS
MANUEL PORTOLÉS SANZ	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
DAMIÁN RODADO MACÍAS	VOCAL	GENERALITAT VALENCIANA
HÉCTOR SALINAS GRAS	VOCAL	IMPOSITORES

Número de miembros	13
--------------------	----

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	3	23,077
IMPOSITORES	4	30,769
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	7,692
EMPLEADOS	2	15,385
GENERALITAT VALENCIANA	3	23,077
Total	13	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

sí NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>El Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2003, acordó por unanimidad instar a la Comisión de Control para que asumiera determinadas funciones contempladas en el artículo 47 de la Ley Financiera. El 30 de junio de 2004 la Asamblea General asignó estatutariamente las funciones del Comité de Auditoría a la Comisión de Control.</p> <p>En consecuencia, la Comisión de Control tiene las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Analizar la gestión económica y financiera de la entidad, elevando a la Asamblea General, al Instituto Valenciano de Finanzas y al Banco de España información semestral sobre la misma. 2) Estudiar la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado. 3) Informar a la Asamblea General y al Instituto Valenciano de Finanzas sobre la gestión del presupuesto corriente de la Obra benéfico social, sobre el proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo de Administración y sobre la actuación en su caso de la Comisión Delegada de Obras Sociales. 4) Informar al Instituto Valenciano de Finanzas y a los órganos administrativos competentes en los casos de nombramiento y cese del Director General. 5) Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración y de las Comisiones Delegadas de la entidad, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta o gravemente a la situación patrimonial, a los resultados y al crédito de la Caja de Ahorros o de sus impositores o clientes. Estas propuestas, dentro del plazo de un mes desde la recepción del acta correspondiente, se elevarán al Instituto Valenciano de Finanzas y a los órganos administrativos competentes que resolverán, dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan. 6) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Instituto Valenciano de

Finanzas y de los órganos administrativos competentes.

7) Vigilar y comprobar si los nombramientos o ceses de los miembros de los Órganos de Gobierno han sido realizados de acuerdo con la legislación vigente, así como adoptar, en su caso, los acuerdos y resoluciones pertinentes.

Entre procesos electorales, la Comisión de Control es el órgano competente para resolver, en primera instancia, las impugnaciones relativas al nombramiento y cese de los miembros de los Órganos de Gobierno.

La Comisión de Control debe informar al Instituto Valenciano de Finanzas y a los órganos administrativos competentes de todos los acuerdos y resoluciones tomados en uso de sus facultades sobre estas materias.

8) Requerir al Presidente de la Caja la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario, en el supuesto previsto en el punto 5) anterior; la asamblea se celebra una vez se conoce la resolución definitiva del Instituto Valenciano de Finanzas.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control debe ser informada trimestralmente por el Consejo de Administración, en relación con el cumplimiento de las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea General, sin perjuicio de su facultad de solicitar del Consejo de Administración y del Director General cuantos antecedentes e información considere necesarios.

9) Cualesquiera otras funciones adecuadas a su competencia, que son necesarias y que resultan de aplicación por la normativa vigente y, en particular, las que la legislación asigna a los Comités de Auditoría: informar anualmente a la Asamblea General sobre las actividades realizadas en el ejercicio, proponer el nombramiento de los auditores de cuentas, supervisar los servicios de auditoría interna, tener conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno y establecer las relaciones con los auditores externos.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control está formada por trece miembros, nombrados por la Asamblea General de entre los componentes de cada uno de los diferentes grupos de representación que la integran, siempre que no ostenten la condición de vocales del Consejo de Administración.

La Comisión de Control nombra a un Presidente y un Secretario de entre sus miembros.

Siempre que la Comisión de Control así lo requiere, el Director General asiste a las reuniones con voz y sin voto.

Las responsabilidades de la Comisión de Control son aquellas que se derivan de las funciones descritas en el apartado anterior.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Una copia de las actas de las sesiones de los diferentes Órganos de Gobierno, debidamente diligenciada, se traslada al Presidente de la Comisión de Control en un plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de la sesión.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Información facilitada:

Los comisionados tienen a su disposición, en la Secretaría General, dos días hábiles antes de la sesión, la información sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre los acuerdos que se someten a deliberación en la sesión, salvo supuestos de urgencia.

Cualquier información adicional que precisen, debe ser solicitada a través del Presidente de la Comisión, del Director General o de la Secretaría General, absteniéndose de solicitarla directamente a los ejecutivos de la Entidad o del Grupo.

Acceso a la información:

Con el fin de salvaguardar la confidencialidad y secreto de los asuntos tratados en las sesiones de la Comisión de Control, la documentación que se facilita a los comisionados en las sesiones debe quedar en la Caja para, una vez finalizada la reunión, ser guardada en un archivador personalizado para cada comisionado, que puede ser consultado, cuantas veces se desee, en la Secretaría General de la Entidad.

Si un comisionado necesita conservar en su poder alguno de los documentos facilitados en las sesiones, debe justificarlo al Presidente, quien puede denegarlo exclusivamente por razones de interés social.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

Las normas relativas al sistema de elección están recogidas en los artículos 48 y 53 del Reglamento de Procedimiento.

Los artículos citados en el presente apartado y posteriores, no se reproducen por su extensión, pero pueden ser consultados íntegramente en la página web de la Caja.

Las normas relativas al sistema de nombramiento están recogidas en los artículos 48 bis a 52 del Reglamento de procedimiento.

Los órganos competentes en los procedimientos electorales son los que se detallan en la letra B) del apartado A.2.5.

La aceptación se formaliza de forma expresa y verbal en la primera sesión de la Comisión de Control al que asiste el comisionado, constando en acta dicha aceptación. Posteriormente, mediante uno de los procedimientos alternativos establecidos en el artículo 142 del Reglamento del Registro Mercantil, se procede a su inscripción formal.

Las normas relativas a la revocación están recogidas en el artículo 15 y 26.10) de los Estatutos sociales.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

La Comisión de Control eleva semestralmente a la Asamblea General, al Instituto Valenciano de Finanzas y al Banco de España, informe de su actividad.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control celebra sesión cuando la convoca su Presidente y como mínimo una vez al trimestre. Los requisitos de convocatoria, asistencia y acuerdos, son los mismos establecidos para el Consejo de Administración.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

Cuando lo soliciten, al menos, un tercio de sus miembros.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
ACUERDO NO CUALIFICADO	51,00 - LA MITAD MAS UNO	51,00 - MAYORÍA SIMPLE DE LOS ASISTENTES
ACUERDO CUALIFICADO	51,00 - LA MITAD MAS UNO	51,00 - MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de

Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
RAFAEL FERRANDO GINER	BANCAJA	PRÉSTAMO (FAMILIAR)	1	PLAZO 5 MESES (2)
PEPA MARTÍ PUIG	BANCAJA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	70	PLAZO 240 MESES. EURIBOR 1 AÑO + 0,5
PEPA MARTÍ PUIG	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	3	PLAZO INDEFINIDO (1)
EDUARDO MONTESINOS CHILET	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO (FAMILIAR)	2	PLAZO INDEFINIDO (1)
EDUARDO MONTESINOS CHILET	BANCO DE VALENCIA, S.A.	TARJETA CRÉDITO	3	PLAZO 13 MESES (1)
VICENTE MONTESINOS VERNETTA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	TARJETA CRÉDITO (FAMILIAR)	1	PLAZO 12 MESES (1)
ERNESTO PASCUAL ESCANDELL	BANCAJA	CRÉDITO	18	PLAZO 120 MESES. EURIBOR 12 MESES - 1 (1) (3)
ERNESTO PASCUAL ESCANDELL	BANCAJA	PRÉSTAMO (FAMILIAR)	1	PLAZO 5 MESES (2)
REMIGIO PELLICER SEGARRA	BANCAJA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (FAMILIAR)	180	PLAZO 300 MESES. EURIBOR 1 AÑO + 1
REMIGIO PELLICER SEGARRA	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	1	PLAZO INDEFINIDO (1)
REMIGIO PELLICER SEGARRA	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO (FAMILIAR)	1	PLAZO INDEFINIDO (1)
REMIGIO PELLICER SEGARRA	BANCAJA	AVAL (EMPRESA VINCULADA)	66	PLAZO INDEFINIDO (1)
REMIGIO PELLICER SEGARRA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRÉSTAMO (EMPRESA VINCULADA)	32	PLAZO 5 MESES. 6,75%
REMIGIO PELLICER SEGARRA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRÉSTAMO (EMPRESA VINCULADA)	22	PLAZO 4 MESES. 6,75%
REMIGIO PELLICER SEGARRA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRÉSTAMO (EMPRESA VINCULADA)	22	PLAZO 5 MESES. 6,75%
REMIGIO PELLICER SEGARRA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRÉSTAMO (EMPRESA VINCULADA)	18	PLAZO 4 MESES. 6,75%
MATILDE SOLER SOLER	BANCAJA	PRÉSTAMO (FAMILIAR)	1	PLAZO 5 MESES (2)
ANA TORRES VALERO	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO (FAMILIAR)	2	PLAZO INDEFINIDO (1)
ANA TORRES VALERO	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRÉSTAMO (EMPRESA VINCULADA)	112	PLAZO 24 MESES. EURIBOR 1 AÑO + 2
ÁNGEL D. VILLANUEVA PAREJA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	30	PLAZO 54 MESES. EURIBOR 1 AÑO + 0,75
ARTURO VIROSQE RUIZ	BANCAJA	CRÉDITO (EMPRESA VINCULADA)	200	PLAZO 36 MESES. EURIBOR 1 AÑO + 1 (1)

ARTURO VIROSQUE RUIZ	BANCAJA	CRÉDITO (EMPRESA VINCULADA)	200	PLAZO 36 MESES. EURIBOR 1 AÑO + 1 (1)
ARTURO VIROSQUE RUIZ	BANCO DE VALENCIA, S.A.	LEASING (EMPRESA VINCULADA)	151	PLAZO 60 MESES. 5,88% (1)

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
EMILIO DOMÍNGUEZ TRULL	BANCAJA	AVAL (FAMILIAR)	2	PLAZO INDEFINIDO (1)
JOSÉ FALOMIR MARTÍNEZ	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO (FAMILIAR)	2	PLAZO INDEFINIDO (1)
JOSÉ RAFAEL GARCÍA-FUSTER Y GONZÁLEZ-ALEGRE	BANCO DE VALENCIA, S.A.	AVAL (EMPRESA VINCULADA)	6	PLAZO INDEFINIDO (1)
JOSÉ ÁNGEL HIDALGO PITARCH	BANCAJA	CRÉDITO	36	PLAZO 12 MESES. EURIBOR 90 DÍAS + 1,5 (1)
EVARISTO MUÑOZ MARTÍ	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (FAMILIAR)	54	PLAZO 48 MESES. EURIBOR 1 AÑO + 1,25 (2)
JOSÉ RAMÓN SERRANO SANTAMÁNS	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO (FAMILIAR)	1	PLAZO INDEFINIDO (1)

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	110	PLAZO 420 MESES. EURIBOR 1 AÑO + 1

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

El saldo vivo de los créditos concedidos a los grupos políticos, ascendía al cierre de año a 4.549 miles de euros, no encontrándose ninguna de las operaciones en situación de morosidad. El detalle por grupo político es el siguiente:

- Partido Popular: 148 miles de euros
- Partido Socialista Obrero Español: 3.692 miles de euros
- Esquerra Unida del País Valencià: 465 miles de euros
- Bloc Nacionalista Valencià: 244 miles de euros

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE DAIMUS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO	200

Nombre de los consejeros generales designados
MELCHOR MAÑÓ SABATER

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO	1.000

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN BAUTISTA SANCHIS LEÓN

Nombre de la institución pública: GENERALITAT VALENCIANA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO	150.300

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ VICENTE BERLANGA ARONA
MARÍA ENCARNACIÓN BIOSCA FERRERO
MANUEL BREVA FERRER
AMPARO CABALLER CABO
JOSÉ MARÍA CADROY VICIANO
PEDRO CÁNOVAS MARTÍNEZ
ANTONIO FCO. CUBEL MONTESINOS
ENRIQUE DARIÉS COLL

CARMEN DE ROSA TORNER
MARÍA AMPARO ESCRIG MARCO
LUCÍA ESTEBAN VILLARROYA
FRANCISCO VICENTE ESTRELA JOVELLS
JOAQUÍN FARNÓS GAUCHÍA
RAFAEL FERRANDO GINER
ASUNCIÓN FRANCÉS CAMARENA
ANTONIO GARCÍA BOLUFER
JOSÉ RAFAEL GARCÍA-FUSTER Y GONZÁLEZ-ALEGRE
JOSEP FRANCESC GINER GINER
JUAN CARLOS GÓMEZ-PANTOJA NOGUERA
MARÍA PAZ JORDÁ DURÁ
ÁNGEL LILLO GIMÉNEZ
INMACULADA MARTÍN HERNÁNDEZ
ENRIQUE MARTINAVARRO DEALBERT
FRANCESC JOSEP MASÍÀ LLINARES
MARÍA FRANCISCA MOCHOLÍ MUÑOZ
TOMÁS FRANCISCO MOLINS PAVÍA
FERNANDO MÓNER ROMERO
EDUARDO MONTESINOS CHILET
FRANCISCO MUÑOZ ANTONINO
SEBASTIÁN NARANJO GONZÁLEZ
JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ
REMIGIO PELLICER SEGARRA
FACUNDO PÉREZ GIMÉNEZ
MARÍA JOSÉ PÉREZ PALLARÉS
ROSA PÉREZ SOLAZ
VICENTE PREFACI CRUZ
ROSA RAPALO BADENES
MANUEL RÍOS NAVARRO
DAMIÁN RODADO MACÍAS
JOSÉ MANUEL ROIG COTANDA
MARÍA ANGELES RUIPÉREZ RODRÍGUEZ
PEDRO LUIS SÁNCHEZ NOVELLA
JESÚS SEDANO LLORENTE
JOSÉ RAMÓN SERRANO SANTAMANS
JOSÉ VICENTE TARAZONA CAMPOS
FEDERICO JORGE TARAZONA LLÁCER
ANTONIO J. TIRADO JIMÉNEZ
JOSÉ VICENTE TORRES ESCRIG
MARÍA DOLORES TORTOSA LLORCA
VÍCTOR PEDRO VILLAGRASA BALLESTER

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

		euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
<p>Grupo Bancaja está constituido por un conjunto de empresas financieras y paraфинancieras con un modelo propio de productos y servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, es la entidad dominante del Grupo, resultado de la unión de cinco cajas de ahorro valencianas y la integración de Sindibank. - Banco de Valencia, S.A., participado por Bancaja, es entidad financiera del Grupo. - Las sociedades instrumentales de Bancaja, operan en el ámbito de la intermediación financiera, los seguros, los viajes, los servicios operativos, las tasaciones, los recobros y las actividades inmobiliarias. <p>Las principales sociedades del Grupo, por sectores económicos, se encuentran disponibles en el organigrama de la página web de la entidad.</p> <p>A continuación se relacionan aquellas sociedades clasificadas como Grupo dentro del Perímetro de Consolidación de Bancaja.</p>

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
Nombre entidad del grupo
BANCO DE VALENCIA, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
Nombre entidad del grupo
BANCAJA FONDOS S.G.I.I.C., S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE I.I.C.
Nombre entidad del grupo
ARCALIA PATRIMONIOS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE VALORES
Nombre entidad del grupo
ARCALIA INVERSIONES S.G.I.I.C., S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
AGENCIA DE I.I.C.
Nombre entidad del grupo
BANCAJA INTERNATIONAL FINANCE LTD
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
Nombre entidad del grupo
BANCAJA EUROCAPITAL FINANCE, S.A. UNIPERSONAL
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
Nombre entidad del grupo
BANCAJA CAPITAL, S.A. UNIPERSONAL
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
BANCAJA EMISIONES, S.A. UNIPERSONAL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO DEL GRUPO BANCAJA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
OPERADOR DE BANCA SEGUROS

Nombre entidad del grupo
ASEVAL CONSULTORA DE PENSIONES Y SEGUROS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CONSULTORA DE PENSIONES Y SEGUROS

Nombre entidad del grupo
CISA, CARTERA DE INMUEBLES, S.L. UNIPERSONAL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
REAL-EQUITY, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
BANCAJA HABITAT, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
OCIO LOS MONTEROS, S.L. UNIPERSONAL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ENCINA LOS MONTEROS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SANTA POLA GREEN, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERSIONES VALENCIA CAPITAL RIESGO S.C.R., S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD CAPITAL RIESGO

Nombre entidad del grupo
VALENCIANA DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
BANCAJA PARTICIPACIONES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
GRUPO BANCAJA CENTRO DE ESTUDIOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
ARCALIA SERVICIOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CONTABILIDAD Y ASESORIA

Nombre entidad del grupo
EE SPAIN, LIMITED

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
HOTEL ALAMEDA VALENCIA, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS HOTELEROS
Nombre entidad del grupo
CAVALTOUR, AGENCIA DE VIAJES, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
AGENCIA DE VIAJES
Nombre entidad del grupo
BANCAJA US DEBT, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
Nombre entidad del grupo
BANCAJA GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE FONDOS
Nombre entidad del grupo
HABITAT USA CORPORATION
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
ADQUIERA SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FINANCIERA
Nombre entidad del grupo
BVA PREFERENTES, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FINANCIERA
Nombre entidad del grupo
VALENCIANA DE INVERSIONES PARTICIPADAS, S.L. UNIPERSONAL
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
MAS DE PEIRON, S.L. UNIPERSONAL
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
VALLDIGNA DEL MAR, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
INVERCALIA GESTIÓN PRIVADA, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
Nombre entidad del grupo
URBANIZADORA EXPERIENCIA INMOBILIARIA, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
REALES ATARAZANAS, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
HABITAT VIDA & RESORTS, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
SANTA POLA LIFE RESORTS, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
FUENTES DE CHIVA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
NLBH PARQUES COMERCIALES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
BENIDORM COMPLEJO DE VIDA Y GOLF, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CIVITAS INMUEBLES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
COSTA EBORIS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
GESTIÓN Y DIRECCIÓN SOCIO SANITARIA RESIDENCIAL, S.L. UNIPERSONAL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
GRAN HOTEL XIRIVELLA, S.L. UNIPERSONAL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS HOTELEROS

Nombre entidad del grupo
HABITAT DOS MIL DIECIOCHO, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
HABITAT RESORTS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ICONO MEDITERRÁNEO, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
INVERSIONES CENTROEUROPEAS, S.R.O.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SECTOR RESIDENCIAL LA MAIMONA, S.L. UNIPERSONAL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
TREBOL HABITAT, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
URBANIZADORA PARQUE AZUL, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
VALLE Y PAISAJE, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
VIP EXPLOTACIÓN DE ACTIVOS, S.L. UNIPERSONAL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
VIP GESTIÓN DE INMUEBLES, S.L. UNIPERSONAL
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
VIP VIVIENDAS Y LOCALES, S.L. UNIPERSONAL
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
VIPACTIVOS, S.L. UNIPERSONAL
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
VIPCARTERA, S.L. UNIPERSONAL
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
BANCAJA INVERSIONES, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
Nombre entidad del grupo
NUEVOS PLANES DE INVERSIÓN, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	76
Aragón	14
Canarias	32
Principado de Asturias	8
Islas Baleares	39

Castilla La Mancha	29
Castilla y León	16
Cataluña	105
Valenciana	653
País Vasco	13
Extremadura	4
Galicia	19
Madrid	99
Murcia	19
Navarra	2
La Rioja	4
Cantabria	5
Oficinas fuera de España	2
Total	1139

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
ANA LLANOS HERCE COLLADO	OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO DEL GRUPO BANCAJA, S.A.	VOCAL
ANA LLANOS HERCE COLLADO	BANCAJA HABITAT, S.L.	VOCAL
ANA TORRES VALERO	BANCAJA HABITAT, S.L.	VOCAL
ANA TORRES VALERO	BANCAJA PARTICIPACIONES, S.L.	VOCAL
ÁNGEL A. ÁLVAREZ MARTÍN	BANCAJA HABITAT, S.L.	VOCAL
ÁNGEL A. ÁLVAREZ MARTÍN	OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO DEL GRUPO BANCAJA, S.A.	VOCAL
ÁNGEL D. VILLANUEVA PAREJA	BANCAJA HABITAT, S.L.	PRESIDENTE
ÁNGEL D. VILLANUEVA PAREJA	BANCAJA PARTICIPACIONES, S.L.	VOCAL
ANTONIO J. TIRADO JIMÉNEZ	BANCO DE VALENCIA, S.A.	VICEPRESIDENTE
ARTURO VIROSCUE RUIZ	OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO DEL GRUPO BANCAJA, S.A.	VOCAL
ARTURO VIROSCUE RUIZ	BANCAJA HABITAT, S.L.	VOCAL
EDUARDO MONTESINOS CHILET	BANCAJA PARTICIPACIONES, S.L.	VOCAL
EDUARDO MONTESINOS CHILET	OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO DEL GRUPO BANCAJA, S.A.	PRESIDENTE
ENRIQUE MARTINAVARRO DEALBERT	OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO DEL GRUPO BANCAJA, S.A.	VOCAL
ERNESTO PASCUAL ESCANDELL	BANCAJA HABITAT, S.L.	VOCAL
FRANCISCO V. GREGORI GEA	BANCAJA PARTICIPACIONES, S.L.	VOCAL
JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRESIDENTE
JOSÉ MARÍA CATALUÑA OLIVER	BANCAJA PARTICIPACIONES, S.L.	VOCAL
JOSÉ MARÍA CATALUÑA OLIVER	BANCAJA HABITAT, S.L.	VOCAL
JUAN ANTONIO PÉREZ ESLAVA	OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO DEL GRUPO BANCAJA, S.A.	VOCAL
JUAN ANTONIO PÉREZ ESLAVA	BANCAJA PARTICIPACIONES, S.L.	VOCAL
MANUEL BREVA FERRER	OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO DEL GRUPO BANCAJA, S.A.	VOCAL
MANUEL BREVA FERRER	BANCAJA HABITAT, S.L.	VOCAL
MARÍA DEL ROCÍO PERAMO SÁNCHEZ	BANCAJA PARTICIPACIONES, S.L.	VOCAL
MARÍA TERESA MONTAÑANA LATORRE	OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO DEL GRUPO BANCAJA, S.A.	VOCAL

MATILDE SOLER SOLER	OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO DEL GRUPO BANCAJA, S.A.	VOCAL
PEPA MARTÍ PUIG	BANCAJA HABITAT, S.L.	VOCAL
RAFAEL FRANCISCO OLTRA CLIMENT	OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO DEL GRUPO BANCAJA, S.A.	VOCAL
RAFAEL FRANCISCO OLTRA CLIMENT	BANCAJA PARTICIPACIONES, S.L.	VOCAL
RAFAEL ALCÓN TRAVER	OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO DEL GRUPO BANCAJA, S.A.	VOCAL
RAFAEL CALVO CALPE	OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO DEL GRUPO BANCAJA, S.A.	VOCAL
RAFAEL CALVO CALPE	BANCAJA PARTICIPACIONES, S.L.	VOCAL
RAFAEL FERRANDO GINER	OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO DEL GRUPO BANCAJA, S.A.	VOCAL
RAFAEL FERRANDO GINER	BANCAJA PARTICIPACIONES, S.L.	PRESIDENTE
REMIGIO PELLICER SEGARRA	BANCAJA HABITAT, S.L.	VOCAL
REMIGIO PELLICER SEGARRA	OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO DEL GRUPO BANCAJA, S.A.	VOCAL
VICENTE MONTESINOS VERNETTA	BANCAJA HABITAT, S.L.	VOCAL
VICENTE MONTESINOS VERNETTA	BANCAJA PARTICIPACIONES, S.L.	VOCAL

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

1) Introducción:

El modelo de Gestión Global del Riesgo de Bancaja tiene por finalidad asegurar unos niveles de capitalización adecuados a los riesgos gestionados por la Entidad, optimizando la relación rentabilidad/riesgo mediante la identificación, medición, valoración, control y seguimiento de los riesgos propios de la actividad bancaria, dentro de un marco que potencie la calidad del servicio ofrecido a los clientes. Este modelo se inspira en tres principios generales:

- a) Independencia de la función de riesgos.
- b) Globalidad en el proceso de gestión del riesgo.
- c) Homogeneidad de los sistemas y métodos de medición y evaluación del riesgo.

El modelo de gestión del riesgo definido en Bancaja integra diferentes funciones de riesgos distribuidas en distintas áreas, con la finalidad de seguir las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, gestionar activamente las carteras, minimizar posibles impactos negativos y asegurar que la variable riesgo tenga un peso específico en las decisiones adoptadas, de forma que éstas se ajusten en cada momento al perfil de riesgo deseado por la Entidad.

El cambio de coyuntura económica acaecido en 2008 ha puesto claramente de manifiesto la capital importancia de la gestión del riesgo para las entidades financieras.

La estructura orgánica de Bancaja encargada de establecer y supervisar los dispositivos de control de riesgos, así como sus principales funciones asociadas, es la siguiente:

- El Consejo de Administración, responsable último de la estrategia de riesgos de la Entidad, tiene delegado en Dirección General la función de definir, desarrollar e instrumentar la política general de riesgos, fijar los límites de éstos para las distintas áreas y actividades, delimitar las facultades otorgadas a los órganos inferiores de decisión y decidir sobre aquellas operaciones cuyo riesgo excede a las atribuciones delegadas.
- La política crediticia la fija y define el Comité Ejecutivo de Dirección, en consonancia con las líneas maestras previamente aprobadas por el Consejo de Administración, responsable en última instancia de la estrategia de riesgos de Bancaja.

Periódicamente el Comité de Riesgo Global y el Comité de Activos y Pasivos (COAP) informan a la Comisión Ejecutiva de las resoluciones adoptadas en el ámbito de las funciones de gestión de riesgos que ambos comités tienen asignadas.

El Comité de Riesgo Global, en el ámbito de funciones relacionadas con el riesgo de crédito y el riesgo operacional, realiza las funciones básicas de aprobar las metodologías de identificación y medición del riesgo, dirigir la implantación de las herramientas y modelos internos, coordinar y apoyar el desarrollo de procedimientos para facilitar el control de los riesgos y delimitar los objetivos y niveles de solvencia de la Entidad.

Respondiendo ante el Comité de Riesgo Global están los Comités de Riesgo de Crédito y de Riesgo Operacional, creados con el fin de coordinar los intereses de las distintas áreas afectadas por los modelos y el marco de actuación y de control de estos riesgos.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP), por delegación del Consejo de Administración, es el encargado de la supervisión de todas las actividades de Tesorería y Mercado de Capitales, siendo el estamento encargado de definir y supervisar el riesgo de mercado en Bancaja, así como de definir las políticas de riesgo de tipo de interés y riesgo de liquidez.

La estructura interna de gestión de riesgos está adaptada a los requerimientos de la Circular 3/2008 del Banco de España mediante un modelo descentralizado que asegura una efectiva gestión y control del riesgo.

2) Sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la Entidad:

Bancaja mantiene como criterio general una "política prudencial", entendida en sentido amplio como aquella que garantice el mantenimiento de un adecuado nivel de recursos propios, que permita asegurar su solvencia y cubrir holgadamente los diferentes tipos de riesgo a los que la entidad está sometida. Estos riesgos, cuya clasificación se detalla a continuación, se recogen en una herramienta de Control Integral de Riesgos que aglutina,

documental y formalmente, los objetivos, políticas, límites, funciones y facultades establecidas respecto a cada uno de ellos.

- a) Riesgo de crédito.
- b) Riesgo operacional.
- c) Riesgo de mercado y de contrapartida.
- d) Riesgo de tipo de interés estructural.
- e) Riesgo de liquidez.
- f) Riesgo de tipo de cambio.
- g) Riesgo país.

El sistema de control de Bancaja se basa en la revisión y estandarización de procedimientos y la vigilancia en su cumplimiento, así como en el desarrollo y parametrización de un conjunto de herramientas y técnicas de medición, seguimiento y control que han sido adaptadas y complementadas a los estándares y mejores prácticas de gestión de riesgos y con el establecimiento de políticas de mitigación o reducción de los riesgos.

La función de riesgos de Bancaja cuenta con una serie de herramientas avanzadas que complementan el exhaustivo conocimiento de los clientes y mercados en los que opera la Entidad.

Las políticas de minimización de riesgos en la Entidad se fundamentan en una correcta evaluación de los mismos y en la utilización de elementos que permitan su reducción, como son la obtención de garantías suficientes que aseguren la recuperación de las operaciones facilitadas, el diseño y ejecución de planes de acción que reduzcan los riesgos identificados, el establecimiento de límites, etc.

Por último, el departamento de Auditoría es el encargado de velar por el correcto cumplimiento de las políticas, métodos y procedimientos de control de riesgos, asegurando que éstos son adecuados, se implantan de manera efectiva y son revisados regularmente.

3) Principios de la gestión de riesgos en Bancaja:

- a) Independencia de la función de riesgos: garantizada por los procedimientos de gestión que establecen la dependencia funcional de los responsables de riesgos de las distintas áreas de negocio, independientemente de su adscripción jerárquica, de forma que éstos siguen los criterios de riesgos en lo referente a políticas de admisión, seguimiento y control.
- b) Globalidad en el proceso de gestión del riesgo, a partir de una función de riesgos apoyada en las posibilidades de recursos humanos y tecnológicos. Se pretende:
 - Obtener una visión globalizada del riesgo que permita agregar éste en función de las medidas de riesgo de las operaciones y segmentarlo en relación a las necesidades de gestión.

- Optimizar los niveles de solvencia de la entidad, los límites de exposición al riesgo y contribuir a la creación de valor a partir del concepto de rentabilidad ajustada al riesgo.

c) Homogeneidad de los sistemas y métodos de medición y evaluación del riesgo, sobre la base de la utilización de métodos equivalentes de valoración, control y gestión de los distintos riesgos en los que por la operatoria ordinaria se puede incurrir.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

1) Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito se puede definir como la posible pérdida derivada del incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales por parte de un acreditado y constituye el riesgo más relevante en Bancaja. Este riesgo está inherente en los productos bancarios tradicionales de las entidades (préstamos, créditos, garantías financieras prestadas, etc.), así como en otro tipo de activos financieros (cartera de renta fija, derivados, etc.).

De forma muy resumida, la estructura orgánica operativa implantada para el modelo de gestión y control de este riesgo es:

- Dirección de Riesgos: con dependencia directa de la Dirección General, es responsable de las políticas de riesgos, así como del análisis, concesión, seguimiento y recuperación de las operaciones de riesgo.
- Gestión Global del Riesgo: responsable del control de riesgos, tiene funciones relacionadas con el desarrollo, implantación y mantenimiento de las metodologías de medición de riesgos, de los modelos internos de calificación y del proceso de validación de todo ello.

La gestión del riesgo de crédito es un factor primordial en la estrategia de la Caja. Las estrategias relacionadas con este riesgo que actualmente esta siguiendo la Caja son:

- Crecimiento equilibrado, asegurando las fuentes de financiación y un nivel de capitalización acorde con los límites de riesgo fijados, garantizando la calidad y seguridad de sus activos.
- Disminución de los niveles de concentración en determinados segmentos y carteras.
- Fortalecer las políticas de control y seguimiento de las inversiones.
- Optimizar los procedimientos de recuperación y recobro.
- Mejorar los sistemas de alertas, medición y gestión del riesgo de crédito.

La planificación comercial para una correcta selección de los acreditados, la fijación de políticas de actuación con clientes y sectores, la diversificación de la cartera crediticia, la adecuada combinación en la utilización de sistemas

expertos de parametrización y calificación, la formación en el análisis individualizado del riesgo de crédito, junto con el seguimiento continuo y estandarizado de los acreditados y sus operaciones, así como la combinación de procesos automáticos con la gestión personal especializada de los activos deteriorados, son los elementos en los que se basa la gestión del riesgo de crédito dentro de Bancaja.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la política crediticia de Bancaja, en lo que a riesgo de crédito respecta, la Dirección de Riesgos propone al Comité Ejecutivo de Dirección el perfil de la cartera crediticia de la Entidad valorando, en función de las líneas presupuestarias que se definan, el perfil de riesgo final del año y la estructura de la misma en cuanto a calificación, rentabilidad ajustada al riesgo y distribución por redes de negocio.

Procesos de admisión, seguimiento y recuperación.

Bancaja, en el proceso de admisión, dispone desde hace años de un completo mapa de herramientas internas de calificación (Rating/Scoring) que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para evaluar las operaciones según el segmento de clientes de que se trate. Cabe destacar la incorporación de variables relativas al cumplimiento de normativas medioambientales y de calidad en las herramientas de rating. Estos instrumentos están plenamente integrados en la fase de análisis y en la toma de decisiones, por ende en la aprobación de operaciones, utilizando uno u otro en función del segmento de negocio que se trate.

El proceso de seguimiento de la Caja realiza la supervisión de las operaciones concedidas y el riesgo vivo existente, es un proceso dinámico basado en el conocimiento y análisis del comportamiento del cliente. Podemos distinguir dos tipos de seguimiento:

- Estadístico, basado en el Sistema de Prevención de Mora (SPM) desarrollado en 2008, que permite establecer alertas sobre contrapartidas en función del segmento, prioridad y nivel de riesgo asignado a partir del análisis de variables representativas del riesgo, la volatilidad de la Probabilidad de Incumplimiento (PD) y el volumen de deuda o pérdida estimada.

El Sistema de Alertas totalmente automatizado, permite decidir y realizar de forma anticipada las acciones necesarias antes de que el riesgo se concrete.

- Experto, basado en la vigilancia de la evolución del cliente, de su calificación interna y en función del tipo de riesgo concedido, su importe, garantías y plazo de vigencia.

En cuanto al proceso de recuperación, se utilizan un conjunto de potentes herramientas informáticas que asegura la realización de determinadas gestiones de recuperación mediante la utilización de sistemas sofisticados, entre ellas un Scoring de Recobros, que propician una clara mejora de la gestión y un mayor grado de eficiencia en costes y eficacia en la recuperación, conjugando la exigencia en el cumplimiento de los procedimientos con el establecimiento de acuerdos de pago viables con los deudores, que permitan mantener y mejorar la tradicional solvencia patrimonial de la Caja.

Sistemas de medición y herramientas de gestión de riesgo de crédito.

a) Modelos de evaluación de la calidad crediticia.

La Caja tiene segmentadas sus exposiciones crediticias y calificadas mediante herramientas de Scoring en el caso de personas físicas y micropymes, y de Rating para los segmentos empresas, de promoción inmobiliaria y corporativo.

La Caja dispone de un completo mapa de modelos de rating y scoring que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate. En este sentido, es destacable la incorporación de variables relativas al cumplimiento de normativas medioambientales y de calidad en las herramientas de rating.

b) Parámetros de riesgo.

La utilización de los modelos de calificación de riesgo de crédito, a partir de la puntuación otorgada, permite obtener la Probabilidad de Incumplimiento (PD) asociada a cada cliente evaluado. La PD se define como la probabilidad que un cliente entre en mora en el horizonte de un año.

El análisis de la Exposición (EAD) permite estimar el nivel de utilización, en caso de incumplimiento, de las operaciones de riesgo de crédito sujetas a un límite concedido.

La Caja partiendo del histórico de incumplimientos y recuperaciones, conocida la exposición en el momento del incumplimiento, los costes incurridos y el importe final recuperado, estima la tasa de recuperación y como su inversa la Severidad (LGD), contemplando en este análisis aspectos como el tipo de producto y las garantías de la operación.

c) Estimación de Pérdida Esperada y Capital Económico.

El cálculo de los parámetros de riesgo (PD, EAD y LGD) permite cuantificar la Pérdida Esperada (PE) de la cartera crediticia, PE entendida como el importe medio que se prevé perder por riesgo de crédito de esa cartera en el horizonte de un año.

Con la finalidad de disponer de una medida que proporcione información sobre la volatilidad de las pérdidas, permitiendo así una gestión avanzada del capital, a lo largo del 2008 se ha desarrollado un modelo interno de carteras, que partiendo de la distribución de pérdidas en función de los factores macroeconómicos, permite imputar capital por segmento-cartera y a nivel de operación. El modelo facilita el análisis de diversos escenarios de stress.

d) Validación interna de modelos.

El grupo de Validación Interna, creado a principios de 2008 como unidad independiente, es responsable del Marco de Validación y Seguimiento de Modelos definido por la Caja, marco que en línea con los requerimientos de la Circular 3/2008 contempla los distintos ámbitos del proceso de validación interna: integración en la gestión, revisión de criterios de bases de datos, análisis de la adecuación y efectividad de los modelos de medición de riesgo implantados, definición de controles y planes de actuación.

Durante el año 2008 con el fin de garantizar la fiabilidad de los modelos de calificación la Caja incorporó a sus procedimientos de control y reporting los resultados del Sistema de Validación Interna (SIVASE) del mapa de modelos de la Entidad y, emitidas por la Unidad de Validación, las recomendaciones y planes de actuación resultantes de los mismos. Las pruebas realizadas se han basado, principalmente, en verificar la capacidad de discriminación de los modelos, la capacidad predictiva de la curva de PD y la estabilidad de los parámetros de riesgo. Los resultados quedan recogidos en el Informe de Validación y son presentados a los Órganos de Gobierno.

2) Riesgo operacional:

Para Bancaja, constituyen riesgo operacional las pérdidas resultado de la inadecuación o fallo de procesos internos, personas y sistemas, o debidas a sucesos externos. Esta definición incluye de forma explícita las exposiciones materiales al riesgo legal y regulatorio que surjan como resultado del desarrollo de su actividad.

Bancaja cuenta con un modelo organizativo, metodológico y de gestión del riesgo operacional, que tiene como objetivo básico cumplir con los requerimientos normativos que permiten acceder al Método Estándar para la determinación de los requerimientos de capital por este riesgo, y establecer las bases para, a medio plazo, acceder al Método Avanzado (AMA).

La metodología aplicada para el cálculo de requerimientos de recursos propios por riesgo operacional al cierre de ejercicio, aprobada por el Consejo de Administración, es la correspondiente al Método Estándar descrito en la Circ. 3/2008 del Banco de España.

Estructura organizativa.

El modelo organizativo sobre el que se sustenta la gestión del riesgo operacional en Bancaja se articula en los siguientes niveles:

- Departamentos y filiales: gestión directa del riesgo operacional (en cada departamento/filial de la Entidad existe un responsable de riesgo operacional).
- Gestión Global del Riesgo: es responsable de integrar este riesgo con el resto de riesgos de la entidad y, a través de la Unidad de Riesgo Operacional, de verificar y supervisar políticas, procedimientos y metodologías, así como informar a la Alta Dirección.
- El Comité de Riesgo Operacional, con funciones relacionadas con el control de este riesgo, coordinación entre áreas y supervisión de Planes de Actuación.

Metodologías de valoración.

El marco metodológico de Riesgo Operacional prevé la utilización de forma combinada las siguientes metodologías:

1. Cualitativa.

- Cuestionarios de auto-evaluación. Permiten, a partir de la opinión de expertos de la Entidad, evaluar la exposición al riesgo operacional y el entorno de control existente en los distintos procesos y actividades de la Entidad.
- Indicadores de Riesgo Operacional. Permiten disponer de un sistema de alertas específicas de riesgo operacional con el fin de anticipar la posible evolución de la exposición de Bancaja a este riesgo.

2. Cuantitativa.

- Base de Datos de Eventos de Pérdida, donde se centralizan todos los quebrantos por riesgo operacional de la Caja, con información disponible desde 2004.
- Durante el año 2008 Bancaja ha implementado una herramienta para el cálculo del VaR por Riesgo Operacional que actualmente está siendo testada con el fin de ajustar las distribuciones de frecuencia y severidad a partir de los datos de pérdidas disponibles.

Este proyecto se enmarca en el conjunto de actividades que la entidad ha establecido para, a medio plazo, optar a la aplicación de enfoques avanzados por riesgo operacional.

Mitigación del riesgo operacional.

Las metodologías cualitativas y cuantitativas implantadas contemplan:

- La identificación y evaluación de la eficacia de los controles existentes en cada una de las áreas o departamentos.
- La definición y seguimiento de los planes de acción previstos para mitigación los riesgos operacionales detectados.
- La cobertura proporcionada por los seguros suscritos.

3) Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial por causa de movimientos adversos en los precios de los instrumentos financieros con los que opera Bancaja. El control de los límites de mercado corresponde al departamento de Riesgos de Tesorería, unidad de control de riesgos independiente respecto a las áreas de mercados encargadas de la contratación y la gestión de carteras.

La gestión de este riesgo tiene como objetivo fundamental limitar la posibilidad de pérdidas y optimizar la relación entre el nivel de exposición asumido y los beneficios esperados, de acuerdo con los objetivos fijados por la Entidad. Para ello, Riesgos de Tesorería ha desarrollado un conjunto de políticas encaminadas a medir el nivel de riesgos, controlar su adecuación a los límites fijados e informar a través del COAP (Comité de Activos y Pasivos) a la Alta Dirección.

Bancaja utiliza desde hace varios años modelos internos para la medición, control y gestión del riesgo de mercado de sus carteras o posiciones en los mercados financieros. Dichos modelos forman parte de una estructura de procedimientos, controles y límites que configuran los elementos de gestión del riesgo de mercado.

En relación a la metodología, la principal herramienta de medición del riesgo de mercado utilizada en Bancaja es el modelo 'Value at Risk' (VaR - valor en riesgo). Esta metodología, que se aplica en su modalidad de Simulación Histórica, trata de estimar la pérdida máxima que se puede producir en las posiciones de mercado con un nivel de confianza del 99% y para un horizonte temporal de 1 día. Se trata de un modelo de revaluación completo de las carteras y operaciones a partir de las series históricas simuladas de todos los factores de riesgo y variables de mercado que afectan a su valor de mercado.

Este modelo, cuya gestión diaria se realiza a través de una herramienta específica, está sometido a un proceso continuo de mejora para adaptarse a los nuevos productos contratados y a las necesidades que surgen en las distintas áreas de la Entidad.

Con el fin de comprobar la calidad de las estimaciones de riesgo, se realizan ejercicios de "backtesting" que comparan el VaR estimado con los datos reales. También se realizan periódicamente simulaciones de tensión ("stress-testing") que permiten estimar los beneficios o quebrantos que le generaría a la Entidad que se produjera un escenario de crisis en los mercados financieros.

Adicionalmente, el control del riesgo de mercado se apoya en un Sistema de Límites, el cual delimita los niveles de riesgo que la organización está dispuesta a asumir, el perfil de riesgo deseado por la Dirección, y establece un sistema de control de manera que no se incurra en riesgos no deseados. Los límites están fijados tanto en términos de VaR (riesgo potencial) como de máximo de pérdidas asumibles a partir de las que se cierran o cubren todas las carteras u operaciones de negociación (stop-loss). Por último, la Entidad cuenta con un Plan de Contingencia ante crisis en los mercados financieros, de revisión mínima anual, en el que se han definido las situaciones y procedimientos a seguir en el caso de que se produjera dicha circunstancia, intentando minimizar sus consecuencias para Bancaja.

A mediados de 2007, los sistemas de control de la entidad detectaron un incremento extraordinario en las volatilidades de las principales variables de riesgo de mercado, las medidas preventivas tomadas por el Comité de Crisis en los Mercados Financieros, ayudaron a minimizar el impacto de los movimientos bruscos de los distintos mercados sufridos durante el 2008.

4) Riesgo de contrapartida:

El riesgo de contrapartida en Bancaja se mide a nivel de operación, disponiendo de un sistema que permite conocer en tiempo real el riesgo vivo con cada una de las contrapartidas. La forma de calcular la exposición depende del tipo de operación, aunque se sustenta sobre su valor de mercado o coste de reposición y, en su caso, factores de exposición potencial (factores add on).

Anualmente se revisan las líneas de las distintas contrapartidas utilizando para su asignación las calificaciones crediticias que tienen otorgadas por las agencias de rating y, en su defecto, modelos internos de calificación de la Entidad. Si las circunstancias así lo aconsejan, y con el objeto de minimizar riesgos, en cualquier momento puede decidirse cerrar o bloquear la línea de riesgo autorizada a una determinada contrapartida.

Para mitigar el riesgo de contrapartida se ha seguido potenciando la utilización de acuerdos de colateral (CSA, GMRA, EMA) con las contrapartidas con las que mayor actividad y riesgo se tiene asumido. En este mismo sentido, Bancaja utiliza contratos marco ISDA o CMOF para amparar la operativa de derivados OTC con otras entidades o con los propios clientes. Dicha circunstancia le permite reducir los riesgos asociados a esta actividad ya que regulan la posibilidad de realizar "netting" entre todas las operaciones vivas.

Desde principios de 2008 se recomendó no operar con aquellos emisores cuyos indicadores de seguimiento mostraban señales de alerta y se orientó la asunción de riesgo de contrapartida con entidades con las que se tenían firmados contratos de colaterales. La Entidad no ha sufrido ningún quebranto significativo y ningún cliente se ha visto afectado por este riesgo.

5) Riesgo de tipo de interés estructural:

Bancaja utiliza como modelo de gestión del riesgo estructural de tipo de interés, un sistema de tasa de transferencia interna que permite aislar el riesgo de interés generado por las distintas unidades de negocio, traspasándolo a la posición estructural que es gestionada y controlada por la Dirección de la Entidad a través de la función del Comité de Activos y Pasivos (COAP).

Para el desarrollo de su función, el COAP se apoya en la unidad de Gestión de Activos y Pasivos que analiza las posiciones estructurales a riesgo de interés, consecuencia de los desfases en las fechas de vencimiento y de revisión de tipos entre las distintas partidas de activos y pasivos sensibles en balance, así como de compromisos y otros productos fuera de balance. Para ello se utilizan herramientas de simulación que permiten:

- a) Efectuar análisis de gaps (Activo-Pasivo) tanto en su posición estática como proyectada; el seguimiento de los mismos permite identificar las masas de balance susceptibles de variaciones en los tipos de interés en las futuras renovaciones o vencimientos.
- b) Calcular la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial neto ante distintos escenarios de tipos de interés (desplazamientos paralelos de la curva, cambios de forma de la misma, etc.).

El COAP adopta las estrategias de inversión-financiación y coberturas que estima oportunas en orden a minimizar posibles impactos negativos de dichas variaciones y optimizar el binomio rentabilidad-riesgo.

6) Riesgo de liquidez:

Se puede definir como la exposición de la Entidad a no disponer de fondos para atender el reembolso de operaciones de clientes a su vencimiento.

A lo largo del año 2008, consecuencia de las turbulencias financieras iniciadas en EEUU como consecuencia de la denominada 'crisis subprime' Bancaja, como el resto de entidades del sector financiero, se ha visto sometida a una mayor exposición a este riesgo consecuencia de las restricciones de liquidez provocadas por una acentuada falta de confianza en los mercados.

Bancaja gestiona este riesgo desde dos ópticas complementarias, distinguiendo la liquidez operativa de la liquidez estructural; la primera se gestiona en el corto plazo por el área de Tesorería; la segunda, consecuencia de

posiciones generadas a largo plazo o de posiciones más cortas pero de carácter continuado, es gestionada y controlada por la Dirección de la Entidad a través de la función del Comité de Activos y Pasivos (COAP).

Las medidas utilizadas para el control de este riesgo son fundamentalmente:

- a) Gestión de la liquidez estructural mediante la creación de diversos programas de financiación y a través de una presencia activa en un conjunto amplio y diversificado de mercados de financiación.
- b) Control global de la liquidez a través de un Sistema de Límites, aprobado por el COAP, que establece un nivel máximo de riesgo de liquidez a asumir, así como el nivel mínimo de posición neta de Tesorería a mantener en función de una serie de escenarios definidos.
- c) Evaluación periódica de las necesidades de liquidez ante una situación de crisis (escenarios de stress), valorando, mediante modelos de simulación, el posible impacto en la posición de liquidez y anticipando posibles acciones que permitirían minimizar dicho impacto.
- d) Plan de Contingencia de Liquidez, aprobado por el COAP, en el que se han definido unos claros objetivos y principios de actuación, un sistema de indicadores y alertas, así como los correspondientes planes de acción y canales de comunicación.

La exposición al riesgo de liquidez se ha visto significativamente incrementada por la situación de desconfianza de los mercados iniciada a finales de 2007 a consecuencia de la denominada "crisis subprime", no obstante lo anterior la entidad gracias a una gestión activa de la liquidez, junto con las medidas de control antes comentadas, no ha tenido problemas para satisfacer sus necesidades de financiación.

7) Riesgo de tipo de cambio:

La gestión de este riesgo se efectúa por el Área de Tesorería, donde se analiza el nivel de riesgo asumido y se realizan las operaciones de cobertura correspondientes.

Se dispone de límites muy estrictos en lo que a este riesgo se refiere, ya que dentro de la política de Bancaja no está contemplada la diversificación por divisas. Existen limitaciones por posición abierta y por nivel de VaR, quedando siempre el riesgo asumido en niveles muy bajos o residuales.

8) Riesgo país:

La Política de Bancaja en cuanto a riesgo país es asumir el mínimo riesgo imprescindible derivado de sus operaciones de inversión y de las contratadas dando servicio a clientes de la Entidad. En principio no se asumen posiciones estratégicas que supongan la asunción de riesgo país a unos niveles elevados.

Bancaja limita las exposiciones por riesgo país estableciendo límites en función de su pertenencia a uno de los grupos definidos por la Circular 4/2004 (Anexo IX). La clasificación en uno u otro grupo se basa en las calificaciones crediticias asignadas a cada uno de los países por las Agencias de Rating y es revisada con periodicidad mensual.

- F.3.** En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.
- F.4.** Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.
- F.5.** Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e Indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e Indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
41	Inversión	19-06-2008	SISTEMAS ENERGÉTICOS DE LEVANTE, S.A.	40,00	25-06-2008
33.595	Desinversión	29-06-2008	PROYECTOS EÓLICOS VALENCIANOS, S.A.	0,00	25-06-2008
23.100	Inversión	30-12-2008	HOSPIMAR 2000, S.L.	31,60	30-12-2008

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	3
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	3.486
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	1.170

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	61

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	42

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	1.586
--	-------

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

- I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:**

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

- I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

- I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

Recomendación 1. Funciones del Consejo de Administración.

"Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento".

El artículo 32 de los Estatutos Sociales de la Entidad establece que corresponde al Consejo de Administración, con plenitud de facultades y sin más limitaciones que las legalmente atribuidas a otros Órganos de Gobierno, la administración y gestión de la entidad y la representación en todos los asuntos de su giro y tráfico. El Consejo tiene asumida la función general de supervisión y, con carácter indelegable, las siguientes:

- Elevar propuestas a la Asamblea General.
- Delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente y en el Director General.
- Autorizar operaciones de riesgo y enajenaciones con los altos cargos y personas vinculadas.
- Formular las cuentas anuales.

Recomendación 2. Independencia del Consejo de Administración.

"Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos".

Dada la naturaleza fundacional de las Cajas de Ahorros no existen accionistas significativos a los que puedan vincularse los miembros del Consejo y la totalidad de ellos son independientes, estando desvinculados del equipo ejecutivo.

La independencia de los consejeros se garantiza a través de los distintos requisitos que se recogen tanto en los artículos 9, 12, 13 y 16 de los Estatutos Sociales como en el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración, que exigen: ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional; no estar incurso en las incompatibilidades establecidas en los propios Estatutos; desempeñar sus funciones, en todo caso, en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja y del cumplimiento de su función económico-social, con plena independencia de cualesquiera otros intereses que pudieran afectarles.

Recomendación 3. Composición del Consejo de Administración.

Según el Código Olivencia:

"Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto".

Esta recomendación ha sido actualizada por el Informe Aldama en los siguientes aspectos:

"Que el Consejo de Administración, a través de los Consejeros, represente el mayor porcentaje de capital posible."

"Que en la composición del Consejo de Administración, los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que dentro de los consejeros externos exista una participación muy significativa de consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la sociedad y el capital representado en el Consejo".

La propia naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros y la legislación específica que las regula, garantizan la independencia de sus Consejeros, pues todos ellos, aun cuando proceden de diferentes grupos de representación, tienen la obligación legal de desempeñar su cargo en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja a la que sirven.

En el Consejo de Administración están representados los estamentos sociales más íntimamente vinculados a la actividad de la Caja, es decir, las corporaciones municipales de su ámbito de acción, en su calidad de representantes electos de los intereses de las colectividades locales; los impositores, como proveedores de los recursos con que aquellas operan; el personal, que hace posible con su trabajo el normal desarrollo de su actividad, gestión de cuyo resultado depende profesionalmente; la Entidad fundadora y la Generalitat Valenciana.

Tanto la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, como el Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, garantizan la presencia de los citados intereses colectivos, tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Administración.

Los Estatutos, en su artículo 8, han limitado hasta el 50% del total del derecho a voto, la representación de las administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público en los órganos de gobierno y comisiones delegadas, con un claro objetivo de equilibrio, proporcionalidad y democratización.

Recomendación 4. Dimensión del Consejo de Administración.

Según el código Olivencia:

"Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros. "

Recomendación efectuada por el Informe Aldama:

"Que el Consejo de Administración tenga un número razonable de miembros para asegurar su operatividad y el trabajo de cada consejero, y poder contar con todos los medios necesarios para el mejor y más eficaz ejercicio de sus funciones, incluyendo la comunicación con los responsables de las diferentes áreas de negocio y servicios, y, en su caso, la asistencia de expertos externos."

El número de miembros que integran el Consejo de Administración es de 20, de conformidad con lo que dispone el artículo 33 de los Estatutos y dentro de los límites señalados en el Decreto Legislativo 1/1997, de la Generalitat Valenciana, que en su artículo 31 establece que el número de vocales del Consejo de Administración estará comprendido entre un mínimo de 10 y un máximo de 20.

Recomendación 5. Desconcentración de poder.

"Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona".

En la Caja están separadas la función de Presidencia y el cargo de primer ejecutivo. El cargo de Presidente del Consejo recae, en virtud del artículo 40 de los Estatutos Sociales, en uno de los miembros del Consejo de Administración, carente de funciones ejecutivas en el seno de la Entidad. Las atribuciones del Presidente son las derivadas de la presidencia de un órgano colegiado de gobierno, ostentando también la Presidencia de la Asamblea General y de la propia entidad. (Artículos 71 y 72 de los Estatutos Sociales).

Recomendación 6. Garantía normativa.

"Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo".

El Secretario del Consejo es elegido por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros, y dispone de la independencia y estabilidad necesarias para ejercer su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

El Secretario convoca las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva en nombre del Presidente, supervisa la redacción de las actas de las sesiones, las lee en voz alta para su aprobación al finalizar cada sesión, las firma y da fe de los acuerdos, con el visto bueno del Presidente.

Forma parte de la Mesa de la Asamblea General y es el responsable de elaborar la lista de asistentes y de resolver las cuestiones que se susciten al respecto. Asiste al Presidente en las funciones de dirección y ordenación del desarrollo de las sesiones, y es el cauce a través del cual los Consejeros Generales deben hacer llegar al Presidente las peticiones de información o de intervención.

Para desempeñar sus funciones, el Secretario del Consejo cuenta con el apoyo de la Secretaría General y de los Servicios Jurídicos de la Caja. Asimismo, para reforzar la estabilidad del cargo, el Consejo nombra un Vicesecretario que sustituye al Secretario en sus ausencias.

Recomendación 7. Composición de la Comisión Ejecutiva.

"Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión".

La Comisión Ejecutiva está expresamente prevista y regulada en el Capítulo IV, Título V, de los Estatutos Sociales. Las previsiones contenidas en dicho capítulo garantizan el cumplimiento de esta recomendación al establecerse, en el artículo 48, la necesidad de que estén siempre representados cada uno de los distintos grupos que integran la Asamblea General. La transparencia en las relaciones entre ambos órganos está igualmente garantizada al integrarse en la Comisión, como miembros natos, el Presidente, Vicepresidente primero, los Vicepresidentes representantes de la Unidad Territorial de Castellón y de las demarcaciones territoriales correspondientes al Alto Palancia-Alto Mijares o al Camp de Morvedre, y el Secretario, todos ellos del Consejo de Administración y con idénticos cargos que ocupan en éste.

Por otro lado, a la Comisión Ejecutiva, entre las facultades que le ha delegado el Consejo de Administración, le corresponde el cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo e informar al mismo de los asuntos que éste le encomiende. La obligación de informar se

extiende también a la resolución de asuntos urgentes, de los que debe dar cuenta al Consejo.

Recomendación 8. Comisiones del Consejo de Administración.

"Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)".

Sin perjuicio de la particular composición del Consejo de Administración, derivada de la naturaleza jurídica y de la normativa reguladora de las Cajas de Ahorros, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, éste tiene constituidas una Comisión de Retribuciones y una Comisión de Inversiones, como órganos de apoyo, que se rigen por sus propios reglamentos.

Las funciones que la legislación asigna a los Comités de Auditoría, se han asumido por la Comisión de Control.

Recomendación 9. Información para los consejeros.

"Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información".

El cumplimiento de esta recomendación queda garantizado en el propio régimen que al respecto establece el artículo 18 del Reglamento del Consejo, y que determina que los consejeros tendrán a su disposición, en la Secretaría General, dos días hábiles antes de la sesión, la información sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre los acuerdos que se someten a deliberación en la sesión, salvo supuestos de urgencia.

Recomendación 10. Frecuencia de las reuniones del Consejo de Administración.

"Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos".

El Informe Aldama establece que el Consejo de Administración deberá reunirse en sesión ordinaria con una periodicidad normalmente mensual.

Asimismo establece que:

"El Consejo de Administración se reunirá en todas las ocasiones en las que el Presidente o un número suficiente de consejeros así lo solicitara, de acuerdo también con sus Estatutos y Reglamento. A lo largo del ejercicio deberá analizar de forma específica el presupuesto y la marcha del plan estratégico, si lo hubiere, y su grado de cumplimiento, así como los estados financieros trimestrales que la sociedad haya de enviar a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados para su publicación".

Estatutariamente se establece, en el artículo 42, que "el Consejo se reunirá en sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, y con carácter extraordinario siempre que lo considere necesario el Presidente. En todo caso, el Presidente o quien ejerza sus

funciones, está obligado a convocar con carácter extraordinario al Consejo de Administración a petición de, al menos, un tercio de sus miembros". No obstante, para asuntos excepcionalmente urgentes e importantes, la convocatoria podrá hacerse sin limitación de plazo, si bien deberá realizarse en condiciones que permitan asegurar la recepción por todos los Vocales.

Es costumbre de la Caja celebrar sesión del Consejo con periodicidad mensual, excepto en el mes de agosto.

El Reglamento del Consejo de Administración, para garantizar y fomentar la participación de todos los miembros del Consejo, establece que el Presidente, en el ejercicio de sus funciones, dirigirá las deliberaciones y propiciará que todos los que lo deseen expresen su parecer sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

El Estatuto del Consejero incorporado en el Reglamento del Consejo establece, además, dentro de las obligaciones derivadas del deber de diligencia, asistir a las reuniones y participar en las deliberaciones, a fin de que sus criterios contribuyan efectivamente en la toma de decisiones.

El Consejo aprueba cada año los presupuestos generales de la Caja y es informado regularmente de la evolución del plan estratégico y del cumplimiento de las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea General. Las actas del Consejo se leen en voz alta para su aprobación al finalizar cada sesión y se remiten al Presidente de la Comisión de Control en el plazo de diez días hábiles, desde la fecha de la reunión.

Recomendación 11. Política de nombramientos.

"Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos".

La entidad dispone de un Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación y elección de los Órganos de Gobierno, adaptado a la legislación valenciana sobre Cajas de Ahorros y disposiciones que la desarrollan, autorizado por el Instituto Valenciano de Finanzas, que recoge las normas necesarias para regular el procedimiento general.

Corresponde a la Comisión de Control vigilar y comprobar si los nombramientos o ceses de los miembros de los Órganos de Gobierno, han sido realizados de acuerdo con la legislación vigente (Art. 70-7 de los Estatutos).

De otro lado, el artículo 22 de los Estatutos, recoge que "los procesos electorales se desarrollarán con la máxima transparencia, publicidad y garantías de igualdad para los impositores que participen en cada fase del proceso, asegurando las mismas posibilidades de acceso a la información del proceso electoral para todos los impositores y compromisarios".

Tanto la Ley 31/1985, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, como el Decreto Legislativo 1/1997 del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, establecen que compete de forma especial a la Asamblea General, el nombramiento y revocación, en su caso, de los vocales del Consejo de Administración, de entre los componentes de cada uno de los diferentes grupos de representación que la integran.

Recomendación 12. Disponibilidad del cargo.

"Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad".

Los artículos 13 y 15 de los Estatutos, respectivamente, recogen detalladamente las situaciones de incompatibilidad para ser miembro de los Órganos de Gobierno, y de cese en el ejercicio de sus cargos.

Recomendación 13. Edad de los consejeros.

"Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros."

El informe Aldama se inclina por no recomendar la edad límite y establece que la sociedad que adopte una política en este punto, debe establecerla con claridad en su normativa interna (Estatutos o Reglamento).

De conformidad con la legislación valenciana sobre Cajas de Ahorros, que adapta el marco establecido por la legislación básica del Estado, los Estatutos Sociales de la Entidad, en su artículo 33 apartados 2) y 3), establecen como requisito para la designación de vocales que no pertenezcan a la Asamblea General, en el grupo de Impositores y Corporaciones Municipales, la edad máxima de 70 años. No existe limitación de edad para los restantes miembros del Consejo.

Recomendación 14. Información y asesoramiento adecuados.

"Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales".

Además de lo indicado en el comentario a la recomendación 7, el Estatuto del Consejero, desarrollado en el Título Cuarto del Reglamento del Consejo de Administración, recoge y regula expresamente en su artículo 24, el derecho de información, que faculta a los consejeros a recabar información sobre cualquier aspecto de la Caja y de sus sociedades filiales con la mayoría del capital social.

Corresponde al Presidente, Director General y Secretaría General, atender las solicitudes de información de los consejeros, ofreciéndoles, en su caso, los interlocutores apropiados en el estrato de la organización y arbitrando, cuando proceda, las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen deseadas.

Recomendación 15. Remuneración de los consejeros.

"Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada".

El artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Entidad establece que el cargo de miembro del Consejo de Administración, tendrá carácter honorífico y gratuito y solamente podrá devengar dietas por asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno determinadas en los Estatutos, y por desplazamiento. Las cuantías de las dietas son fijadas, a propuesta del Consejo de Administración, por la Asamblea General dentro de los límites que establezca el Instituto Valenciano de Finanzas, teniendo en cuenta para su determinación la situación patrimonial y evolución económica de la entidad.

La Comisión de Retribuciones de la Entidad, como órgano de apoyo del Consejo, informa al mismo sobre las dietas por asistencia a reuniones y desplazamiento de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja y de los consejeros de las empresas participadas con la mayoría del capital social (art. 2 del Reglamento de la Comisión de Retribuciones).

Recomendación 16. Lealtad de los consejeros.

"Que la normativa Interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanar de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales".

Los deberes de los Consejeros se regulan en el Título Cuarto, del Reglamento del Consejo, que contempla expresamente los siguientes:

- Deber de diligencia (artículo 23), que exige una actuación con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal.
- Deber de fidelidad al interés social (artículo 25), en beneficio de los intereses de la Caja y del cumplimiento de su función económica y social.
- Deber de lealtad (artículo 26), que incluye, entre otros, el deber de no realizar en beneficio propio o de personas a él vinculadas, operaciones ligadas a los bienes de la Entidad y la obligación de comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, con el interés de la Entidad.
- Limitaciones operativas con la Caja y sus participadas (artículo 27), para la obtención de créditos, avales y garantías o enajenar a la misma bienes o valores de su propiedad o emitidos por tales entidades, sin que exista acuerdo del Consejo de Administración y del Instituto Valenciano de Finanzas.
- Confidencialidad y secreto sobre asuntos y deliberaciones (artículo 28), aun después de cesar en sus funciones.
- Deberes derivados de la condición de la Caja como emisora de valores (artículo 29), en relación a las normas de conducta establecidas en la legislación del Mercado de Valores.

Asimismo, se recoge en el Reglamento la prohibición de establecer con la Caja o con sociedades en cuyo capital participe, contratos de obra, suministros, servicios o trabajos retribuidos, durante un período mínimo de dos años contados a partir del cese en el correspondiente Órgano de Gobierno (artículo 31).

En relación a los mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de interés entre la Entidad y sus consejeros, se actúa de conformidad con lo que establece la Orden de 22 de junio de 1990, de la Conselleria de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana. Las operaciones de riesgo, transmisiones de bienes o valores, u operaciones de otra índole ligadas a los intereses de la Caja, cuando se contratan por la Entidad con un administrador, comisionado o persona vinculada a ellos, son competencia exclusiva del Consejo de Administración, y son sometidas a la autorización previa administrativa del Instituto Valenciano de Finanzas, organismo dependiente de la Generalitat Valenciana.

En el ámbito del Mercado de Valores, Bancaja dispone de un Reglamento Interno de Conducta que se aplica a los miembros del Consejo de Administración, define exhaustivamente qué se entiende por conflicto de interés e impone la obligación de informar previamente de los posibles conflictos a que estén sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otra causa.

La actual versión del Reglamento Interno de Conducta es fruto de la adhesión al modelo tipo establecido por CECA, y fue aprobado en la sesión del Consejo de Administración de 28.10.08. En su día el Consejo de Administración constituyó un Órgano de Control colegiado que vela permanentemente por el cumplimiento del propio Reglamento; confeccionando, a su vez, una Memoria Anual de actividades que figura en la página web de la Entidad.

En el ejercicio 2008 no se han comunicado situaciones de conflicto de interés, directo o indirecto entre la Entidad y sus administradores sobre las cuales la propia Entidad se haya pronunciado negativamente.

Recomendación 17. Extensión de los deberes de lealtad a los accionistas significativos.

"Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad".

Por su propia naturaleza de Caja de Ahorros, Bancaja no tiene accionistas.

Recomendación 18. Transparencia informativa.

"Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales".

Tanto el artículo 15, apartado 4, de los Estatutos Sociales de la Entidad, como el artículo 20 del Reglamento del Consejo, no admiten la delegación de voto.

La Entidad dispone de un apartado específico "Información para inversores" que recoge información general, información económico financiera e información relativa a gobierno corporativo.

Entre esta información se incluyen, dando cumplimiento a las obligaciones normativas, los hechos relevantes y el informe anual de gobierno corporativo. Asimismo, se incluye periódicamente información financiera trimestral, las cuentas anuales y semestrales, los folletos informativos de las emisiones realizadas en los mercados de capitales, información sobre el rating de la Entidad, etc. En definitiva, la información facilitada responde al compromiso de transparencia con los inversores institucionales.

Adicionalmente, en dicha sección de la web se incluyen los cauces de comunicación postal, electrónica y telefónica para atender a los inversores institucionales.

Recomendación 19. Amplitud informativa.

"Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de Gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera".

El Consejo de Administración, en sesión ordinaria de 22 de julio de 2004, aprobó la puesta en marcha de un plan de actuación en materia de transparencia y gobierno corporativo que contempla la elaboración anual de un Informe de Gobierno Corporativo, de conformidad con lo que establezca la legislación, que permita al mercado conocer los aspectos más importantes de la toma de decisiones de la entidad y del gobierno corporativo. Asimismo, se aprobó la creación del departamento de Responsabilidad

Social Corporativa, adscrito a Presidencia, con la función básica de desarrollar las directrices y el plan de trabajo aprobado.

Este departamento asumió en el ejercicio 2004 la responsabilidad de suministrar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al mercado, a través de la web corporativa, la información de interés para el inversor.

La web corporativa, no sólo recoge la información que hay que suministrar por disposición legal, sino que, con un claro objetivo de máxima transparencia, incorpora toda aquella información que pueda ser de interés para los propios inversores, clientes y sociedad en general.

Recomendación 20. Información financiera periódica.

"Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría".

La Comisión de Control, que como ya se ha indicado ha asumido las funciones propias de la Comisión de Auditoría, tiene encomendado el análisis de la gestión económica y financiera de la Caja, y el conocimiento del proceso de información financiera.

En el ejercicio de estas funciones, la Comisión de Control eleva semestralmente a la Asamblea General, al Instituto Valenciano de Finanzas y al Banco de España, informe en el que se detallan las actuaciones realizadas, que incluyen la comprobación de que los estados financieros se ajustan a los modelos establecidos legalmente, en especial a la Circular del Banco de España 4/2004, de 22 de diciembre, y la constatación de que los principios y prácticas aplicados en su confección se atienen a las normas vigentes y a criterios admisibles y coherentes con el último informe de la auditoría externa. La Comisión de Control aprueba la Información financiera periódica semestral a remitir a la CNMV en virtud de la Circular 1/2008.

Por otra parte, el Consejo de Administración, en su sesión de 27-11-2008 aprobó la Política de Divulgación de la Información de Relevancia Prudencial cuyo objetivo es informar al mercado.

Recomendación 21. Independencia del auditor externo.

"Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de Auditoría".

El Consejo de Administración eleva a la Asamblea General las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión para su aprobación, si procede, previo estudio, por parte de la Comisión de Control, de la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y del informe que refleje el examen realizado.

Es función de la Comisión de Control proponer al Consejo de Administración el nombramiento de los auditores de cuentas y establecer las relaciones con los auditores externos. En relación a estos aspectos, dentro del informe semestral que debe elevar esta Comisión a la Asamblea General, al Instituto Valenciano de Finanzas y al Banco de España, se informa sobre las actuaciones desarrolladas y las materias tratadas, que incluyen contactos periódicos con el Auditor de Cuentas (artículo 70-9 de los Estatutos Sociales).

El Informe Anual del Grupo Bancaja contiene la remuneración satisfecha al conjunto de los auditores externos de todas las compañías del Grupo y Multigrupo, diferenciando los honorarios abonados por la revisión de las cuentas anuales, de los percibidos por otro tipo de servicio distinto a aquéllos.

Recomendación 22. Calidad contable.

"Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de Auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias".

Como se ha detallado en el punto A.2.17. del presente informe y en las Recomendaciones 20 y 21, los mecanismos aplicados para conocer estas situaciones pueden resumirse en:

- Conocimiento por parte de la Comisión de Control del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno.
- Celebración de reuniones periódicas con el Auditor de Cuentas por parte de la Comisión de Control, en el ejercicio de la función de análisis de la gestión económica y financiera de la entidad, lo que permitiría conocer con antelación suficiente, la posible existencia de reservas y salvedades en el Informe de Auditoría.
- Estudio, por la Comisión de Control, de la censura de cuentas y del informe que refleje el examen realizado, para la consiguiente elevación, por el Consejo de Administración, a la Asamblea General.

No se han producido reservas ni salvedades en las cuentas individuales de la entidad, ni en las consolidadas del grupo, en los últimos tres ejercicios cerrados.

Recomendación 23. Continuidad.

"Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código".

El Informe Aldama recomienda:

"Que se extiendan los deberes de información sobre las estructuras y prácticas de gobierno de cada sociedad y, en general, que se adopten medidas para asegurar la mayor calidad de la información, refundiéndose en un texto único que se publique para su conocimiento general por accionistas e inversores ("Informe Anual de Gobierno Corporativo")."

La Entidad, siguiendo su objetivo de máxima transparencia, cumple las exigencias que impone para las Cajas de Ahorros la CNMV en materia de transparencia y buen gobierno, al emitir este Informe Anual de Gobierno Corporativo, según la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero para las Cajas de Ahorro, desarrollada por la Circular 2/2005, de 21 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo y otra información de las Cajas de Ahorro que emitan valores admitidos a negociación en Mercados Oficiales de Valores.

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo elaborado, incluye la transcripción de las normas de gobierno y funcionamiento del Consejo de Administración más relevantes,

contenidas tanto en los Estatutos Sociales como en su Reglamento, estando adaptados ambos documentos a la normativa emanada del Estado y de la Comunitat Valenciana, así como a las recomendaciones que en materia de buen gobierno han postulado el Informe Olivencia y el Informe Aldama, en los aspectos en que son aplicables a Cajas de Ahorros.

Ha sido objeto de examen y aprobación por el Consejo de Administración de la entidad de 25 de febrero de 2009 y elevado a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer semestre de 2009, estando disponible para su consulta por los clientes e inversores en la página web de la entidad.

Recomendación 24. Inamovilidad de los consejeros externos

Según el Informe Aldama:

"Una vez elegidos los consejeros externos dominicales o independientes por la Junta General, el Consejo de Administración no debería proponer su cese antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por causas excepcionales y justificadas aprobadas por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos."

Esta recomendación no es aplicable a las Cajas de Ahorros.

No obstante, los miembros de los Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros tienen garantizada su permanencia en los mismos durante el plazo establecido por la normativa aplicable. Sólo cesarán en el ejercicio de sus cargos, cuando concorra alguna de las circunstancias que expresamente recoge el artículo 15 de los Estatutos Sociales de la Entidad.

Recomendación 25. Asamblea General.

Según el Informe Aldama:

"Con ocasión de la celebración de las Juntas Generales de Accionistas, y desde su convocatoria, la sociedad debería informar del contenido íntegro de todas las propuestas de acuerdo que se vayan a someter a la Junta, utilizando para ello la propia página web, con independencia de cualquier otro procedimiento legal o voluntario de que se dote la sociedad."

La Entidad adaptó su página web a los contenidos que, con carácter voluntario, recogen la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero, y la Circular 2/2005, de 21 de abril, incluyendo tanto las convocatorias de las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias –con información sobre el orden del día y las propuestas que realiza el Consejo de Administración– como, el desarrollo de las Asambleas Generales celebradas.

Dicha información se difunde en la página web de la entidad, previa comunicación a la CNMV como Hecho Relevante.

Recomendación 26. Reglamentos de la Asamblea General y del Consejo.

Según el Informe Aldama:

"Toda sociedad habría de dotarse de un conjunto de reglas o criterios de gobierno corporativo incluyendo, al menos, los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración."

La entidad, en línea con las Recomendaciones del Informe Aldama, ha elaborado y aprobado por los órganos competentes, reglamentos para los Órganos de Gobierno, las Comisiones del Consejo y los órganos de apoyo que existen, dotándose por tanto, de normas de gobierno tanto para la Asamblea General como para el Consejo de Administración, Comisión de Control, Comisión de Retribuciones y Comisión de Inversiones, al considerarse estos instrumentos como uno de los ejes básicos del buen gobierno.

Asimismo, estos reglamentos están a disposición de los clientes e inversores en la página web de la Entidad, como parte de la información de carácter voluntario que recoge la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero, y la Circular 2/2005, de 21 de abril.

Recomendación 27. Información a través de Internet.

Según el Informe Aldama:

"Contar con una página web a través de la cual se pueda informar tanto a los accionistas, inversores y al mercado en general de los hechos económicos y de todos aquellos de carácter significativo que se produzcan en relación con la Sociedad, como facilitar la participación de los accionistas en el ejercicio de su derecho de información y, en su caso, de otros derechos societarios."

En el apartado "Información para inversores" de la web corporativa www.bancaja.es, se recoge la totalidad de la información requerida a las Cajas de Ahorros tanto voluntaria como obligatoria, por la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero, y la Circular 2/2005, de 21 de abril, así como la exigida a las sociedades anónimas cotizadas en la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre y Circular 1/2004, de 17 de marzo, en lo que resulte aplicable. En concreto:

- Informes Anuales de Gobierno Corporativo.
- Hechos Relevantes y Otras Comunicaciones remitidas a la CNMV.
- Estatutos Sociales.
- Reglamento regulador del proceso electoral.
- Reglamentos de los Órganos de Gobierno y Órganos de apoyo del Consejo.
- Información relativa a convocatorias y desarrollo de las Asambleas Generales celebradas.
- Composición de los Órganos de Gobierno, comisiones del Consejo y Órganos de apoyo.
- Reglamento interno de conducta en mercados de valores y memoria anual de actividades de su órgano de control.
- Prevención de blanqueo de capitales.
- Cauces de comunicación con los inversores.
- Informes y cuentas anuales.
- Información pública periódica.
- Informes trimestrales.

- Información sobre emisiones.
- Presentaciones.
- Ratings.
- Otra información de interés.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

K.1.1. NOTAS ACLARATORIAS A LAS CUESTIONES DETALLADAS EN APARTADOS ANTERIORES.

Los apartados detallados a continuación, no han sido contestados por corresponder a cajas que emitan cuotas participativas:

- Apartado A.1.1.: "Fecha de nombramiento" de los consejeros generales.
- Apartado A.2.1.: Identidad de los consejeros que no ostentan la condición de consejero general.
- Apartado A.2.11.: Número de reuniones sin la asistencia del Presidente.
- Apartados A.2.18; A.2.20; A.2.21; A.2.32; A.2.35; F3; F4; F5; H.4.
- Epígrafe I: Cuotas participativas.

A.1.1. D. Francisco Cabezas Tanco falleció el 4 de enero de 2009. La vacante en este órgano ha sido cubierta por D. Miguel Ángel Lisart Guaita.

A.1.2. Estatutariamente son 50 el número de consejeros generales en el grupo de Corporaciones Municipales. Al cierre del ejercicio 2008 existía una vacante por el fallecimiento de D. Amado Damaret Puig. De acuerdo con el punto 15.3 de los Estatutos, "si se produjera alguna vacante en la Asamblea General y no hubiera suplentes, dicho puesto permanecerá sin cubrir hasta el siguiente proceso electoral".

A.1.9. El voto a distancia no está reconocido estatutariamente.

A.2.13. No existe el cargo de Presidente ejecutivo, ni el de Vicepresidente ejecutivo.

A.2.16. El Director del Área Financiera firma la propuesta de formulación de cuentas anuales al Consejo de Administración.

Los administradores firman las cuentas anuales elevadas a la Asamblea General, para su aprobación.

A.2.26. Las funciones que la Ley asigna al Comité de Auditoría han sido transferidas estatutariamente a la Comisión de Control.

A.2.36. No existen otros órganos delegados o de apoyo.

A.3.1.:

D. Francisco Cabezas Tanco falleció el día 4 de enero de 2009. La vacante en este órgano ha sido cubierta por D. José Luis Yebra Alarcón.

D. Damián Rodado Macías accedió al cargo de vocal como suplente de D. Enrique Villarreal Rodríguez, que presentó su renuncia el 14 de mayo de 2008.

B.1.:

(1) El importe indicado corresponde al límite de la operación. Cuando el límite es inferior a mil euros, se indica 1.

(2) Préstamo matrícula Universidad Politécnica de Valencia, sin interés ni comisión.

(3) Préstamo de empleado.

B.2.:

(1) El importe indicado corresponde al límite de la operación. Cuando el límite es inferior a mil euros, se indica 1.

(2) Operación concedida conjuntamente al comisionado y otra persona más.

C. La operación de crédito de 150.300 miles de euros concedida a la Generalitat Valenciana es una cuenta de crédito que se renueva anualmente.

D.1. No se ha realizado ninguna operación significativa.

D.2. No se ha realizado ninguna operación significativa.

D.3. No se ha realizado ninguna operación significativa.

D.4. No se ha realizado ninguna operación significativa.

D.5. No se ha realizado ninguna operación significativa no eliminada en el proceso de consolidación.

E.2. Las oficinas fuera de España se encuentran en Miami y Lisboa. La Entidad cuenta además con siete oficinas de representación en Cancún, Londres, Milán, Munich, París, Shanghai y Varsovia.

H.1. En este apartado se incluye información relativa a la Dirección General, Direcciones Generales Adjuntas y restantes miembros que integran el Comité Ejecutivo de Dirección, que conforman la Alta Dirección de la Caja.

H.2. No se incluyen las remuneraciones percibidas por los representantes del grupo de Empleados en su condición de personal de la Caja.

Las remuneraciones percibidas por los miembros de los restantes Órganos de Gobierno han sido:

a) Comisión Ejecutiva, Comisión Ejecutiva Territorial de Castellón y Comisión Ejecutiva Territorial de Segorbe:

Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas: 97 mil euros (No se incluyen las remuneraciones percibidas por los representantes del Grupo de Empleados por su condición de personal de la Caja).

b) Asamblea General:

Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas: 102 mil euros (No se incluyen las remuneraciones percibidas por los representantes del Grupo de Empleados por su condición de personal de la Caja).

K.1.2. PARTICULARIDADES DERIVADAS DE LOS PROCESOS DE FUSIÓN

Bancaja recoge a continuación, de manera voluntaria, un apartado con la descripción de las características específicas de la Entidad en relación a sus Órganos de Gobierno, como consecuencia de los procesos de fusión que se han desarrollado en la misma, en consonancia con su compromiso de transparencia y máxima responsabilidad en su gestión, y con la confianza de que esta información sea útil para nuestros clientes, inversores y grupos de interés.

Representación en Órganos de Gobierno

Por razones derivadas de los procesos de fusión con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe (1989), con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón (1991) y con la Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto (1993), estatutariamente se recoge la representación que corresponde a los territorios de las citadas cajas, en el Consejo de Administración, en la Comisión Ejecutiva y en la Comisión de Control.

En el caso de que no fuesen elegidos un número de miembros provenientes de dichos ámbitos territoriales, suficientes para cumplir los aludidos compromisos de fusión, la Asamblea General acordó que puedan asistir a las sesiones con voz pero sin voto, el número de representantes necesario.

En cumplimiento de este acuerdo, asisten con voz y sin voto al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, los siguientes consejeros generales:

Al Consejo de Administración:

- RAFAEL ALCÓN TRAVER
- MANUEL BREVA FERRER
- RAFAEL CALVO CALPE
- ENRIQUE MARTINAVARRO DEALBERT

2) A la Comisión Ejecutiva:

- MANUEL BREVA FERRER
- RAFAEL CALVO CALPE
- ENRIQUE MARTINAVARRO DEALBERT

Comisiones Ejecutivas Territoriales.

También por razones derivadas de los procesos de fusión con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe (1989) y con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón (1991), las Unidades Territoriales que abarcan las zonas de actuación originarias de dichas cajas tienen, cada una de ellas, una Comisión Ejecutiva Territorial para el ejercicio de determinadas funciones de gobierno y administración, de conformidad con las atribuciones establecidas en los Estatutos.

Estas comisiones están compuestas por representantes de los distintos grupos que componen la Asamblea General, los cuales son designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros generales que tengan su domicilio en el ámbito de la respectiva Unidad Territorial y a propuesta de los mismos, debiendo estar representados todos los grupos, excepto la entidad Fundadora.

Las Comisiones Ejecutivas Territoriales celebrarán sesiones por convocatoria de su Presidente o a solicitud, al menos, de tres de sus miembros. Los requisitos de convocatoria, asistencia, acuerdos, actas y percepciones de dietas serán los mismos que se establecen para la Comisión Ejecutiva.

Asistirá a las sesiones el Director de la Unidad Territorial, con voz y sin voto.

Tendrán atribuidas las siguientes facultades:

a) Elevar cualquier clase de propuestas al Consejo de Administración, y en especial, las referidas a creación y cierre de Sucursales y programas y directrices de actuación de la entidad, para adaptarlas a las características de la Unidad Territorial.

b) Aprobar o denegar, dentro de los límites cuantitativos y condiciones que establezca el Consejo de Administración, los riesgos de todo orden solicitados en la Unidad Territorial. Dichos límites se revisarán periódicamente.

c) Emitir informe previo y preceptivo sobre todas las operaciones solicitadas en la Unidad Territorial cuya cuantía exceda de los referidos límites. En caso de que este informe sea negativo, tendrá el carácter de vinculante, excepto para el Consejo de Administración. Si el informe no fuera emitido en un periodo de siete días naturales desde que fuese solicitado, se entenderá favorable.

d) Informar, con carácter previo, sobre el nombramiento del Director de la respectiva Unidad Territorial.

e) Elevar propuestas al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General sobre la creación de Obras Sociales en la Unidad Territorial correspondiente y gestionar las existentes dentro de ella, por delegación del Consejo de Administración, en tanto en cuanto no existan Fundaciones constituidas a tal efecto.

f) Ser informadas regularmente por el Director General y por el Director de la Unidad Territorial en los siguientes aspectos, todos ellos referidos al ámbito de la Unidad Territorial:

- Evolución de los resultados de la Caja.
- Programas de expansión y de reducción de la red de sucursales.
- Programas de desarrollo de personal y organización.
- Planes comerciales y otras actuaciones de marketing.
- Programas de Obra Social.
- Otros aspectos relevantes a la actuación de la Caja.

En tal sentido, las Comisiones Ejecutivas Territoriales contribuirán a adaptar las políticas y directrices de la nueva Caja a la realidad de su Unidad Territorial.

g) Ejercer cualquier otra función delegada por la Comisión Ejecutiva o por el Consejo de Administración y asegurar que los acuerdos de éste se ejecuten en la Unidad Territorial.

La Comisión Ejecutiva Territorial de Castellón tendrá, además, la facultad de emitir informe previo y preceptivo sobre todas las decisiones que competan al Consejo de Administración y a la Asamblea General y que afecten de manera exclusiva a la Unidad Territorial, salvo aquéllas que hayan sido delegadas. Si el informe no es emitido en un período de siete días naturales desde que fuese solicitado, se entenderá favorable.

Comisión Ejecutiva Territorial de Segorbe:

- RAFAEL CALVO CALPE - Presidente - Grupo Corporaciones Municipales
- ANGELINO TORRES LATORRE - Vicepresidente - Grupo Impositores turno extraordinario
- JOSÉ VICENTE TORRES ESCRIG - Secretario - Grupo Generalitat Valenciana
- JUAN MANUEL ESCOLANO LÁZARO - Vicesecretario - Grupo Empleados
- MARÍA CELIA MAÑES SALAS - Vocal - Grupo Impositores turno extraordinario

Comisión Ejecutiva Territorial de Castellón:

- MANUEL BREVA FERRER - Presidente - Grupo Generalitat Valenciana
- JAVIER FABREGAT ANTOLÍ - Vicepresidente 1º - Grupo Impositores turno extraordinario
- JESUS MOLINA GARCÍA - Vicepresidente 2º - Grupo Corporaciones Municipales
- TOMÁS MOLÍNS PAVÍA - Secretario - Grupo Generalitat Valenciana
- RAFAEL ALCÓN TRAVER - Vocal - Grupo Corporaciones Municipales
- FERRÁN BELLIDO QUEROL - Vocal - Grupo Empleados
- VICENT JOSEP FRÍAS I DIAGO - Vocal - Grupo Impositores turno extraordinario
- YOLANDA GONZÁLEZ SOLER - Vocal - Grupo Impositores
- MARÍA ISABEL MALDONADO GASCH - Vocal - Grupo Empleados
- FRANCISCO JAVIER SANAHUJA SANCHIS - Vocal - Grupo Corporaciones Municipales

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25-02-2009.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
LUISA ALAMÁ SABATER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAFAEL ALCÓN TRAVER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ÁNGEL A. ÁLVAREZ MARTÍN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
REMEDIOS AVIA FERRER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAQUÍN AZAGRA ROS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ANTONIO BELÉN ALFONSO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO CABEZAS TANCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAFAEL CALVO CALPE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FLORENCIO CARDADOR CANELO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MARÍA CATALUÑA OLIVER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL CORREDERA SANCHIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP LLUÍS DE LA PIEDAD PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NOELIA ESTARLICH HERNANDIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDO ESTELLÉS GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS FABRA CARRERAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ FALOMIR MARTÍNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIO FOLCH ESTEVE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GUSTAVO JOSÉ FUSTER DAL RE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAIME GARCÍA GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CHANTAL GIRÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DIMAS GONZÁLEZ PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROC GREGORI AZNAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUCÍA IBORRA BROSETA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ASENSIO LLORCA BERTÓ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
REMIGIO LÓPEZ MARTÍNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIO MAÑEZ DOMÍNGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MELCHOR MAÑÓ SABATER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ADRIÁN PEDRO MARTÍN DIEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAQUÍN MARTÍNEZ CORACHÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESÚS MOLINA GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARCO ALFREDO MONT ROSELL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VICENTE MONTESINOS VERNETTA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LOURDES MORENO MOLINA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EVARISTO MUÑOZ MARTÍ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DIEGO PASCUAL MERINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VICENTE SALVADOR PASTOR CODOÑER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NOELIA PERIS MARTÍ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN FRANCISCO PINEDA MORET	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ISABEL PIQUERES PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL ANDRÉS RODILLA SERRANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO ROMERO PONCE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JAVIER SANAHUJA SANCHIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN BAUTISTA SANCHIS LEÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA VICENTA SANZ SEGARRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA DEL CARMEN SENDRA MUÑOZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANA TORRES VALERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ARTURO VIROSQUE RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ LUIS YEBRA ALARCÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CONCEPCIÓN ALONSO ASÍNS	IMPOSITORES	

AMPARO BADENES GARCÉS	IMPOSITORES	
MARÍA CARMEN BANGO LÓPEZ	IMPOSITORES	
EMILIO BARRACHINA MARTÍ	IMPOSITORES	
ÁNGELA BAUTISTA MOYA	IMPOSITORES	
FRANCISCO SALVADOR BELDA CAÑETE	IMPOSITORES	
AGUSTÍN BELTRÁN EROLES	IMPOSITORES	
FRANCISCO BLASCO CORDELLAT	IMPOSITORES	
FRANCISCO BOSCA GANDÍA	IMPOSITORES	
SANTIAGO BOU CABEDO	IMPOSITORES	
MARÍA DOLORES CALAFORRA RAMÍREZ	IMPOSITORES	
SONIA CANALES MENGOD	IMPOSITORES	
MARÍA PIEDAD CANO FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
RICARDO CARBONELL MIRA	IMPOSITORES	
SALVADOR CHOVER ESCRIBUELA	IMPOSITORES	
MARÍA DEL PILAR CHULIÁ MOLTÓ	IMPOSITORES	
FRANCISCO CLIMENT ÁVILA	IMPOSITORES	
TERESA CLIMENT MONZÓ	IMPOSITORES	
CONCEPCIÓN COSTA CUENCA	IMPOSITORES	
MARÍA ANGELES CRESPO MARTÍNEZ	IMPOSITORES	
HELENA DE JUAN CALVO	IMPOSITORES	
JUAN FRANCISCO DELGADO TORRES	IMPOSITORES	
RICARDO ADOLFO ESCOVEDO MARTÍNEZ	IMPOSITORES	
JUAN ENRIQUE FABRA PIQUERAS	IMPOSITORES	
JOSEFA FERRANDO NOGUERA	IMPOSITORES	
JESÚS GALDÓN PÉREZ	IMPOSITORES	
FRANCISCO GARCÍA PIQUERAS	IMPOSITORES	
ANA MARÍA GIL CANTERO	IMPOSITORES	
MARÍA CARMEN GIMÉNEZ RENAÚ	IMPOSITORES	
MARÍA TERESA GONELL GONELL	IMPOSITORES	
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SANCHÍS	IMPOSITORES	
YOLANDA GONZÁLEZ SOLER	IMPOSITORES	
FRANCISCO V. GREGORI GEA	IMPOSITORES	
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ESTRADA	IMPOSITORES	
FLORENCIO HERREROS GARCÍA	IMPOSITORES	
JOSÉ ÁNGEL HIDALGO PITARCH	IMPOSITORES	
GONZALO JULVE DE LA IGLESIA	IMPOSITORES	
MARÍA AMPARÓ LATAÑA GÓMEZ	IMPOSITORES	
M ^ª ASUNCIÓN LÁZARO REAL	IMPOSITORES	
PASCUAL MAÑES FLOR	IMPOSITORES	
SHEILA MAÑES SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
PEPA MARTÍ PUIG	IMPOSITORES	
DOLORES MASCARÓS GIL	IMPOSITORES	
MARÍA TERESA MONTAÑANA LATORRE	IMPOSITORES	
MARÍA MERCEDES PAZ SOLER	IMPOSITORES	
MIGUEL A. PELLICER CARRASCOSA	IMPOSITORES	
MARÍA DEL RÓCIO PERAMO SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
MARÍA DESIRÉE PÉREZ BERENGUER	IMPOSITORES	
ANGELES PÉREZ PEINADO	IMPOSITORES	
JOSÉ A. PICAZO ROSA	IMPOSITORES	
JOSÉ MIGUEL PUIG FUENTES	IMPOSITORES	
JOSÉ MANUEL RETAMOSA ALFARO	IMPOSITORES	
SALVADOR RODILLA SERRANO	IMPOSITORES	
JUANA ROMÁN JAUME	IMPOSITORES	
MARÍA CARMEN ROMERO FUSTER	IMPOSITORES	
JOSÉ RUÍZ JUÁREZ	IMPOSITORES	
SALOMÉ SABATER MARTÍNEZ	IMPOSITORES	
HÉCTOR SALINAS GRAS	IMPOSITORES	
MARTÍN SERRANO LÓPEZ	IMPOSITORES	
ESTRELLA SERRANO MUÑOZ	IMPOSITORES	
MIGUEL ÁNGEL SIGNES SOLBES	IMPOSITORES	
MATILDE SOLER SOLER	IMPOSITORES	
CARMEN TAMARIT RUIZ	IMPOSITORES	
FEDERICO DAVID TORRES BORDILS	IMPOSITORES	
FAUSTO TORTOSA VERDÚ	IMPOSITORES	
MARÍA VILLALBA CARREÑO	IMPOSITORES	
LUIS AGUILÓ LUCIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	

JOSÉ ASENSIO MUÑOZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ LUIS BARBERÁ PROSPER	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JAIME BUSQUETS MATAIX	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO J. EDO AUSACH	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JAIME CESAREO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO GREGORI MARÍ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
RAFAEL FRANCISCO OLTRA CLIMENT	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MANUEL PORTOLÉS SANZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VICENTE TODOLÍ FEMENIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO ALLEPUZ MADRID	EMPLEADOS	
JUAN BARBER MIR	EMPLEADOS	
MIGUEL BARRA SAMIT	EMPLEADOS	
FERRAN BELLIDO QUEROL	EMPLEADOS	
EMILIO DOMÍNGUEZ TRULL	EMPLEADOS	
DOLORES DORTA BARROSO	EMPLEADOS	
JUAN MANUEL ESCOLANO LÁZARO	EMPLEADOS	
JOSÉ JULIO ESTEBAN MARCOS	EMPLEADOS	
JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	EMPLEADOS	
JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	EMPLEADOS	
MARÍA ISABEL MALDONADO GASCH	EMPLEADOS	
LUIS AGUSTÍN MARCET GIMENO	EMPLEADOS	
VICENTE E. MARTÍNEZ MARTÍNEZ	EMPLEADOS	
JOSÉ ANTONIO MUÑOZ MORALES	EMPLEADOS	
MARÍA PILAR OSTOS CASTILLO	EMPLEADOS	
ERNESTO PASCUAL ESCANDELL	EMPLEADOS	
JUAN ANTONIO PÉREZ ESLAVA	EMPLEADOS	
MARÍA DE LAS NIEVES RODRÍGUEZ GUERRA	EMPLEADOS	
JOSEP ANTONI ROS CASTELLAR	EMPLEADOS	
JOAQUIM F. SÁNCHEZ GONZÁLEZ	EMPLEADOS	
EMILIO SÁNCHEZ MORENO	EMPLEADOS	
FRANCESC XAVIER TARAZONA MARTÍNEZ	EMPLEADOS	
RICARDO TERUEL LLIMÓS	EMPLEADOS	
PILAR VALLDECABRES ORTÍZ	EMPLEADOS	
JOSÉ VICENTE BERLANGA ARONA	GENERALITAT VALENCIANA	
MARÍA ENCARNACIÓN BIOSCA FERRERO	GENERALITAT VALENCIANA	
MANUEL BREVA FERRER	GENERALITAT VALENCIANA	
AMPARO CABALLER CABO	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSÉ MARÍA CADROY VICIANO	GENERALITAT VALENCIANA	
PEDRO CÁNOVAS MARTÍNEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
ANTONIO FCO. CUBEL MONTESINOS	GENERALITAT VALENCIANA	
ENRIQUE DÀRIES COLL	GENERALITAT VALENCIANA	
CARMEN DE ROSA TORNER	GENERALITAT VALENCIANA	
MARÍA AMPARO ESCRIG MARCO	GENERALITAT VALENCIANA	
LUCÍA ESTEBAN VILLARROYA	GENERALITAT VALENCIANA	
FRANCISCO VICENTE ESTRELA JOVELLS	GENERALITAT VALENCIANA	
JOAQUÍN FARNÓS GAUCHÍA	GENERALITAT VALENCIANA	
RAFAEL FERRANDO GINER	GENERALITAT VALENCIANA	
ASUNCIÓN FRANCÉS CAMARENA	GENERALITAT VALENCIANA	
ANTONIO GARCÍA BOLUFER	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSÉ RAFAEL GARCÍA-FUSTER Y GONZÁLEZ-ALEGRE	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSEP FRANCESC GINER GINER	GENERALITAT VALENCIANA	
JUAN CARLOS GÓMEZ-PANTOJA NOGUERA	GENERALITAT VALENCIANA	
MARÍA PAZ JORDÁ DURÁ	GENERALITAT VALENCIANA	
ÁNGEL LILLO GIMÉNEZ	GENERALITAT VALENCIANA	

INMACULADA MARTÍN HERNÁNDEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
ENRIQUE MARTINAVARRO DEALBERT	GENERALITAT VALENCIANA	
FRANCESC JOSEP MASIÀ LLINARES	GENERALITAT VALENCIANA	
MARÍA FRANCISCA MOCHOLÍ MUÑOZ	GENERALITAT VALENCIANA	
TOMÁS FRANCISCO MOLINS PAVÍA	GENERALITAT VALENCIANA	
FERNANDO MÓNER ROMERO	GENERALITAT VALENCIANA	
EDUARDO MONTESINOS CHILET	GENERALITAT VALENCIANA	
FRANCISCO MUÑOZ ANTONINO	GENERALITAT VALENCIANA	
SEBASTIÁN NARANJO GONZÁLEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
REMIGIO PELLICER SEGARRA	GENERALITAT VALENCIANA	
FACUNDO PÉREZ GIMÉNEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
MARÍA JOSÉ PÉREZ PALLARÉS	GENERALITAT VALENCIANA	
ROSA PÉREZ SOLAZ	GENERALITAT VALENCIANA	
VICENTE PREFACI CRUZ	GENERALITAT VALENCIANA	
ROSA RAPALO BADENES	GENERALITAT VALENCIANA	
MANUEL RÍOS NAVARRO	GENERALITAT VALENCIANA	
DAMIÁN RODADO MACÍAS	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSÉ MANUEL ROIG COTANDA	GENERALITAT VALENCIANA	
MARÍA ÁNGELES RUIPÉREZ RODRÍGUEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
PEDRO LUIS SÁNCHEZ NOVELLA	GENERALITAT VALENCIANA	
JESÚS SEDANO LLORENTE	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSÉ RAMÓN SERRANO SANTAMÁNS	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSÉ VICENTE TARAÑO CAMPOS	GENERALITAT VALENCIANA	
FEDERICO JORGE TARAÑO LLÁCER	GENERALITAT VALENCIANA	
ANTONIO J. TIRADO JIMÉNEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSÉ VICENTE TORRES ESCRIG	GENERALITAT VALENCIANA	
MARÍA DOLORES TORTOSA LLORCA	GENERALITAT VALENCIANA	
VÍCTOR PEDRO VILLAGRASA BALLESTER	GENERALITAT VALENCIANA	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción
<p>El Reglamento fue aprobado en sesión celebrada por la Asamblea General, el 29 de noviembre de 2004, y hasta el cierre de ejercicio no se ha introducido modificación alguna.</p> <p>Tiene por objeto la regulación del régimen, organización y funcionamiento de la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja y contiene, por tanto, el régimen de convocatoria, información, concurrencia, voto y celebración.</p> <p>La finalidad de este Reglamento es establecer una regla de transparencia, al hacer públicos, desarrollando las normas legales y estatutarias, los procedimientos de preparación y celebración de las Asambleas Generales.</p> <p>El Reglamento se interpreta de conformidad con las normas legales y estatutarias que son de aplicación y atendiendo fundamentalmente a su espíritu y finalidad.</p> <p>El Reglamento se estructura en los siguientes títulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objeto, aprobación, interpretación y difusión del Reglamento. - Naturaleza y composición de la Asamblea. - Competencias y clases de asambleas. - Convocatoria e información a los consejeros generales. - Organización, constitución y desarrollo de la Asamblea. - Actas y publicidad de los acuerdos. <p>Corresponde a la Mesa de la Asamblea, una vez constituida válidamente ésta, y al Consejo de Administración, en otro caso, resolver las dudas que suscite la aplicación del Reglamento, de conformidad con los criterios generales de interpretación de las normas jurídicas, el espíritu y finalidad de los Estatutos de la Entidad y la legislación mercantil y financiera aplicable y, muy particularmente, atendiendo a los criterios y recomendaciones de buen gobierno corporativo reconocidos en España y en los países de nuestro entorno socioeconómico.</p> <p>Las funciones de dirección y ordenación de la Asamblea para garantizar el buen funcionamiento de la misma, corresponden al Presidente, debiendo dirigir y mantener el debate dentro de los límites del orden del día y poniendo fin al mismo cuando cada asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido.</p> <p>Los derechos de los consejeros generales en relación con las Asambleas Generales, distintos de los establecidos en la Ley de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros son los siguientes:</p>

1) Publicación y anuncio de la convocatoria:

Se envía personalmente a todos los consejeros generales la convocatoria y el orden del día y se publica en la página web.

Asimismo, en la convocatoria se ofrece el envío gratuito de las propuestas, a los consejeros que lo soliciten.

2) Derecho de información:

Ver todo lo relacionado en el punto anterior A.1.11.

3) Publicación de los acuerdos:

Los consejeros pueden consultar el contenido de las actas en las dependencias de la entidad. También pueden solicitar al Presidente, copias o certificaciones de los acuerdos, así como de sus propias intervenciones y respuestas, en su caso.

Con independencia de las medidas de publicidad que legalmente sean exigibles en cada caso, se pueden conocer los acuerdos adoptados por la Asamblea General a través de la página web, en la que se publica un resumen en el plazo más breve posible desde la finalización de la Asamblea.

El texto íntegro del Reglamento puede consultarse en la página web de Bancaja (www.bancaja.es).

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

El Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración el 27 de octubre de 2004 y tiene por objeto determinar los principios de actuación del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, y de sus comisiones ejecutivas y delegadas, establecer las normas básicas de su organización y funcionamiento, así como fijar las normas de conducta de sus miembros, para alcanzar el mayor grado de eficiencia posible y optimizar su gestión.

Hasta el cierre de ejercicio no se ha introducido modificación alguna en el Reglamento.

Está disponible en la página web www.bancaja.es.